

ACTA DE SESIÓN No. CD-24/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves dos de julio de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, quien en esta sesión funge como Directora Propietaria, no habiendo asistido con excusa justificada los señores Directores licenciado Gilmar Navarrete Castañeda e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, y después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización presentada por Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para realizar inversión conjunta en FEDESERVI, S.A. de C.V.
- III. Información confidencial.
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa de la Superintendencia del Sistema Financiero de Iván Ernesto Juárez Rivera, presentada por Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- V. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de Banco de América Central, S.A.
- VI. Solicitud presentada por la sociedad Global Intermediaries, S.A., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VII. Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Ironshore Specialty Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-23/2015 de fecha 25 de junio de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Comité para analizar tema de pensiones. El señor Superintendente manifiesta que se ha integrado un comité para analizar la propuesta de reformas al sistema de pensiones. Este comité está integrado por la Secretaría Técnica de la Presidencia, quien es la encargada de coordinarlo, la Superintendencia del Sistema Financiero, el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que son los que forman parte de la comisión de titulares, además formarán parte de dicho comité, personal técnico quienes llevarán los análisis técnicos a los titulares. Cualquier conflicto en el nivel técnico será resuelto por los titulares. Paralelamente se iniciarán conversaciones con las Administradoras de Fondos para Pensiones (AFP) y con sectores políticos con el objeto de desarrollar

la instrucción del Presidente de abrir un diálogo y que dichas reformas sean aprobadas antes que el Presupuesto General de la Nación. Las reuniones serán cada 15 días. De parte del Banco Central de Reserva de El Salvador se ha incrementado la participación porque han llevado a las personas que revisan las cuentas fiscales. La licenciada Rubenia Castro integra el equipo del Ministerio de Hacienda.

2) Integración de los mercados de valores de Panamá y El Salvador. El señor Superintendente informa que la Superintendencia Adjunta de Valores ha estado haciendo gestiones con la Bolsa de Valores de El Salvador, Bolsa de Panamá y autoridades de Panamá para la integración de los mercados de valores de Panamá y El Salvador. En este sentido se está preparando una reunión para el 27 de julio en el país y visitas técnicas a Panamá y viceversa, con el propósito de firmar en septiembre del corriente año un documento que dé inicio a dicha integración. Por otra parte el gobierno estará trabajando en eliminar los obstáculos fiscales que afectan al mercado de valores del país.

3) Firma de Convenio de esta Superintendencia con la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de El Salvador. El señor Superintendente informa que se ha firmado un convenio entre esta Superintendencia y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de El Salvador con el propósito de capacitar a estudiantes de esa facultad, así como permitirles que realicen pasantías y también colaboren a resolver casos de atención al usuario, en ayuda a la promoción de la educación financiera. Posteriormente se firmará un convenio con la Universidad Doctor José Matías Delgado, circunscrito a toda la Universidad, no sólo a una facultad, para realizar pasantías y capacitaciones en educación financiera. El Gobierno a través de las diferentes instancias planea dar apoyo a la población. De esta manera esta Superintendencia llevaría sus servicios a diferentes municipios con apoyo de las pasantías de los estudiantes. Con la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), se empezará a revisar los pensums para que el tema de seguros y valores los incluyan en los programas de estudios superiores que imparten en dicha universidad. La idea es que los futuros profesionales adicioneen estos conocimientos y lo apliquen en su ambiente laboral. En esta Institución se ha realizado una encuesta entre el personal, para brindar un diplomado en finanzas, resultando que son 17 las personas interesadas en recibirlo.

4) Visita de la Cámara de Peritos Valuadores. El señor Superintendente informa que sostuvo una reunión con funcionarios de la Cámara de Peritos Valuadores. En dicha reunión se acordó establecer una mesa técnica para estudiar el tema de los exámenes y actualizaciones que se les realiza por parte de esta Superintendencia, capacitaciones y código de ética para el ejercicio de la profesión. Los representantes de dicha Cámara plantearon que en la medida de lo posible se vele por una efectiva rotación de servicios a efectos que las entidades contraten a todos los peritos para hacer sus valúos.

5) Revisión de normas de peritos valuadores de activos de titularización. El señor Superintendente solicita a la Superintendencia Adjunta de Valores, revisar la norma de peritos valuadores de activos de titularización en el sentido de la obligación de contratar al auditor y valorar anualmente los activos cuando se trata de flujos financieros futuros, pues encarece la figura y se le carga al originador.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA REALIZAR INVERSIÓN CONJUNTA EN FEDESERVI, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud y con base a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:** Autorizar a Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que realice inversión en FEDE, Servicios Financieros Complementarios, S.A. de C.V., adquiriendo 35 acciones por un valor nominal de cien 00/100 dólares (US\$100.00) cada una, que hacen un total de tres mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500.00). **COMUNÍQUESE.**

III) Información confidencial

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE IVÁN ERNESTO JUÁREZ RIVERA, PRESENTADA POR PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 15, literal m), 78, literal f), y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores, (NRP-04), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción del asiento registral en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa que lleva esta Superintendencia, del licenciado Iván Ernesto Juárez Rivera, actuando como Agente Corredor en nombre y representación de Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, por haber cumplido los requisitos de registro establecidos en la citada Normativa; y II) Comunicar a la Casa de Corredores de Bolsa, Prival Securities El Salvador S.A. de C.V., el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 4 literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y 229 de la Ley de Bancos, **ACUERDA:** I) Autorizar al Banco de América Central, S.A., la modificación de su pacto social por aumento de su capital social en la suma de VEINTE MILLONES CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,004.00), pasando de un capital social de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$119,000,424.00) a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$139,000,428.00); representado y dividido EN ONCE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE ACCIONES, de un valor nominal de doce dólares de los Estados Unidos de América cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de Banco de América Central, S.A., para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD GLOBAL INTERMEDIARIES, S.A., PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Global Intermediaries, S.A., con domicilio en Panamá, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Global Intermediaries, S.A., que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Global Intermediaries, S.A., con domicilio en Panamá, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD IRONSHORE SPECIALTY INSURANCE COMPANY, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Ironshore Specialty Insurance Company, con domicilio en el Estado de Arizona, Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la autorización a partir de

esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Ironshore Specialty Insurance Company, con domicilio en el Estado de Arizona, Estados Unidos de América, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Ironshore Specialty Insurance Company, con domicilio en el Estado de Arizona, Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Ironshore Specialty Insurance Company, con domicilio en el Estado de Arizona, Estados Unidos de América, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-23/2015 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintitrés de fecha veinticinco de junio de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-25/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves nueve de julio de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por gozar de sus vacaciones anuales durante el período del 08 al 21 del presente mes, la Secretaria titular de este Consejo, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, no asistirá a las sesiones comprendidas en dicho período. El Consejo Directivo, en vista de lo planteado por el señor Superintendente, designa al licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario en Funciones a partir de este día hasta el 21 de los corrientes. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de Scotiabank El Salvador, S.A., y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para modificar asiento registral en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- III. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A.
- IV. Solicitud de autorización presentada por Inversiones Financieras Citibank, S.A., para efectuar la modificación del Conglomerado Financiero Inversiones Financieras CITI, por la exclusión de las Sociedades Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A., y Acciones y Valores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- V. Información confidencial.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-24/2015 de fecha 02 de julio de 2015.
- VII. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE

1) Firma de convenio por esta Superintendencia con la Universidad Doctor José Matías Delgado. El señor Superintendente informa que se ha firmado un convenio entre esta Superintendencia y la Universidad Doctor José Matías Delgado, para capacitar a estudiantes mediante pasantías en atención de usuarios y los programas de educación financiera, a fin de apoyarse mutuamente, en el sentido que una vez capacitados los estudiantes colaboren en la resolución de casos de usuarios de

servicios financiero y promuevan dichos planes de educación, y a partir de esta experiencia ajustar el pensum de la Universidad.

2) Visita del Presidente del Grupo Mapfre. El señor Superintendente informa que recibió la visita de don Antonio Huertas, Presidente del Grupo Mapfre y de la Fundación Mapfre, con motivo de los 100 años de fundación de la aseguradora Mapfre La Centro Americana, S.A., quien le expresó que se sienten cómodos con la operación en el país y tienen proyectado seguir fortaleciéndola; ocasión que expresa el señor Superintendente aprovechó para solicitarle en privado que fortalezcan patrimonialmente a la aseguradora y adopten políticas hacia otros sectores de mercado asegurador, en vista de la reducción de primas que ha experimentado, sobre lo cual el señor Huertas le manifestó que son un grupo financiero sólido que tiene operaciones en 49 países y que está de acuerdo en reforzar el patrimonio de la compañía; además, le informó que por medio de la Fundación Mapfre se están desarrollando programas de Responsabilidad Social Empresarial.

3) Informe de la Empresa Narváez Hinds sobre estudio estructural del Edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero. El señor Superintendente manifiesta que ha recibido el informe del estudio estructural del edificio de esta Superintendencia realizado por la empresa Narváez Hinds Ingenieros Consultores, y que el próximo lunes se reunirá con representantes de la empresa para evaluar los resultados del estudio, del cual solicitará que se haga una presentación al Consejo Directivo en la próxima sesión.

II) SOLICITUD DE SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., Y BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., PARA MODIFICAR ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer las anteriores solicitudes, con base en los artículos 39 e inciso primero del artículo 84 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y al literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la modificación del asiento registral de SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., y de BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, a fin de adicionar el servicio de garantizar el Aporte Especial de Garantía (AEG) a favor de las Administradoras de Fondos de Pensiones. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

El Consejo Directivo después de analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 4 literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A., la modificación de su pacto social por aumento de su capital social en la suma de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), pasando de un capital social de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$126,949,600.00) a CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$146,949,600.00); representado y dividido en SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO acciones comunes y nominativas, todas con igual derecho y de un valor nominal de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A., para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a Capital Social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR INVERSIONES FINANCIERAS CITIBANK, S.A., PARA EFECTUAR LA MODIFICACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO INVERSIONES FINANCIERAS CITI, POR LA EXCLUSIÓN DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFÍA, S.A., Y ACCIONES Y VALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la anterior solicitud, **ACUERDA:** Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Bancos, 15 y 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la modificación de la estructura del Conglomerado Financiero Inversiones Financieras CITI, por la exclusión de las Sociedades Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A., y Acciones y Valores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, la primera debido a la venta de la propiedad accionaria de Inversiones Financieras Citibank, S.A., en esa sociedad y la segunda, debido a la fusión por absorción de la Sociedad Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, en calidad de absorbente y la Sociedad Acciones y Valores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa en calidad de absorbida; por lo que el Conglomerado Financiero Inversiones Financieras CITI quedará conformado de la siguiente manera: Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva: Inversiones Financieras Citibank, S.A., siendo sus subsidiarias, Cititarjetas de El Salvador, S.A. de C.V., Citi info de Centroamérica, S.A. de C.V., y Banco Citibank de El Salvador, S.A., este último con sus subsidiarias: Leasing Cuscatlán, S.A. de C.V., Corfinge S.A. de C.V., Tarjeta de Oro, S.A. de C.V., Servicios Integrales CITI, S.A. de C.V., Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Remesas Familiares Cuscatlán, S.A. de C.V. **COMUNIQUESE.**

V) Información confidencial

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-24/2015 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2015.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticuatro de fecha dos de julio de dos mil quince.

VII) VARIOS. El señor Director licenciado José Gerardo Rodríguez Cruz expresa que es necesario considerar lo pertinente en la revisión de la normativa de los auditores externos que auditan entidades supervisadas por esta Superintendencia, para que éstos puedan tener acceso a información de supervisados recopilada por esta institución, que les pueda ser de utilidad para planificar de mejor forma el trabajo a realizar en esas entidades. También comenta el señor Director que en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría se está evaluando proponer la suscripción de un convenio con esta Superintendencia, para poder intercambiar información sobre el trabajo desarrollado por los auditores externos inscritos en el registro de este organismo supervisor, con el objeto que pueda ser utilizada en las auditorías de control de calidad que se realizan a los auditores externos. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-26/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves dieciséis de julio de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Presentación de resultados del estudio estructural realizado al edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero, por parte de la empresa Narvéez Hinds, S.A. de C.V.
- III. Informe sobre los costos y comisiones en los procesos de titularización de activos.
- IV. Información confidencial.
- V. Respuesta de la Corte de Cuentas de la República a consulta solicitada en sesión No. CD-18/2015 sobre clasificación de Cuenta por Cobrar.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-25/2015 de fecha 09 de julio de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Visita de la Bolsa de Valores y Superintendencia de Valores de Panamá. El señor Superintendente informa que el 27 de julio del corriente año vendrán al país representantes de la Bolsa de Valores de Panamá y de la Superintendencia de Valores de Panamá, para analizar con esta Superintendencia propuesta de integración de las bolsas que permita que títulos valores que se registren en la Bolsa de Valores de El Salvador simultáneamente queden registrados en la Bolsa de Valores de Panamá y viceversa, para poder salir en mercado primario en simultaneo, y que las casas de corredores de bolsa de ambos países puedan operar en El Salvador y en Panamá; para estos propósitos y operativizar la propuesta se tiene previsto firmar un convenio de entendimiento entre ambos organismos supervisores, en septiembre de este año en Panamá.

2) Aniversario de integración de la Superintendencia del Sistema Financiero. El señor Superintendente informa que el 02 de agosto de 2015 se cumple el cuarto aniversario de la integración de esta Superintendencia, por lo que en conmemoración a este motivo, el 31 de julio del presente año se llevará a cabo una celebración en las instalaciones de esta institución, a la cual están invitados los señores directores del Consejo Directivo.

3) Reunión con la Empresa Narváez Hinds, S.A. de C.V. El señor Superintendente informa que el día lunes 13 de los corrientes se reunió con representantes de la empresa Narváez Hinds, S.A. de C.V., para evaluar los resultados del estudio estructural del edificio de esta Superintendencia realizado por dicha empresa.

4) Encuesta de Clima Organizacional. El señor Superintendente informa que recientemente se ha realizado una encuesta al personal de esta Superintendencia sobre el clima laboral, la cual ha reflejado resultados muy positivos, mismos que se darán a conocer al Consejo Directivo en la próxima sesión.

II) PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO ESTRUCTURAL REALIZADO AL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, POR PARTE DE LA EMPRESA NARVÁEZ HINDS, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de oír la exposición realizada por los representantes de la mencionada empresa, **ACUERDA:** I) Recibir el informe del estudio estructural realizado al edificio de esta Superintendencia, elaborado por la empresa Narváez Hinds, S.A. de C.V.; y II) Tomar en cuenta las indicaciones y recomendaciones formuladas en dicho informe.

III) INFORME SOBRE LOS COSTOS Y COMISIONES EN LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe, **ACUERDA:** I) Darse por recibido del informe; II) Solicitar a la Intendencia de Valores y Conductas y a la Dirección de Asuntos Jurídicos evaluar la eliminación del requisito de valuar anualmente los flujos financieros futuros objeto de cesión en un proceso de titularización; III) Solicitar a la Intendencia de Valores y Conductas y a la Dirección de Estudios y Metodologías evaluar el marco normativo de la titularización de activos a fin de proponer reformas al Comité de Normas orientadas a disminuir y transparentar los costos de los procesos de titularización; y IV) Solicitar a la Intendencia de Valores y Conductas y a la Dirección de Análisis de Entidades proponer la publicación de comisiones y costos aplicados por los participantes en los procesos de titularización a fin de hacer más competitiva dicha figura financiera.

IV) Información confidencial

V) RESPUESTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA A CONSULTA SOLICITADA EN SESIÓN No. CD-18/2015 SOBRE CLASIFICACIÓN DE CUENTA POR COBRAR.

El Consejo Directivo, después de analizar el informe anterior, **ACUERDA:** Autorizar la incorporación de la cuenta por cobrar a largo plazo en el Rubro Activo no Corriente, modificando de esa manera el Sistema Contable de la SSF, aprobado en sesión No. CD-24/2013 de fecha 19 de junio de 2013; asimismo realizar el registro de reclasificación correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-25/2015 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticinco de fecha nueve de julio de 2015. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-27/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves treinta de julio de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda en el sentido de retirar el punto XI. Informes presentados por las Intendencias y Direcciones sobre los casos pendientes de autorización del Consejo Directivo, lo cual se aprueba por unanimidad. En atención a dicho requerimiento la agenda a desarrollar quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de los resultados del estudio de clima organizacional de la Superintendencia del Sistema Financiero año 2015.
- III. Solicitud de apoyo al licenciado Fernando Manuel Lozano Barba, para realizar MAE en Ciencias en Banca y Finanzas en la Escuela de Finanzas de la Universidad de Luxemburgo.
- IV. Solicitud de autorización presentada por la sociedad GTC Investments, Ltd., domiciliada en las Islas Caimán, para adquirir y ser propietaria en forma indirecta en más del 1% del capital social pagado de Banco G&T Continental El Salvador, S.A.
- V. Solicitud de la sociedad BLANCO SILVA CONSULTORÍA INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VI. Información confidencial.
- VII. Solicitud presentada por la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Sirius International Insurance Corporation, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VIII. Solicitud presentada por la sociedad ASSA, Compañía de Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Lion Reinsurance Company Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IX. Solicitud de autorización presentada por la sociedad corredora de seguros Representaciones y Análisis de Riesgos, S.A. de C.V., para cambiar a su Representante Legal y solicitud de suspensión de la autorización para operar como Agente de Seguros Independiente presentada por la señora Margarita Elizabeth María Yglesias de Ayala.

- X. Solicitud de declaratoria de inhabilidad y cancelación de asiento como Administrador de la sociedad Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V.; Casa de Corredores de Bolsa del ingeniero Ricardo Alfredo Molina Aparicio.
- XI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-26/2015 de fecha 16 de julio de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) XIII Conferencia Regional del Fondo Monetario Internacional y la Asamblea General Extraordinaria del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras. El señor Superintendente informa que durante el período del 23 al 25 de julio del presente año, se realizaron la XIII Conferencia Regional del Fondo Monetario Internacional y la Asamblea General Extraordinaria del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras. Comentando que en la conferencia del Fondo Monetario Internacional, se desarrollaron varios temas, entre ellos un estudio sobre riesgo sistémico y riesgo de contagio por medio de conexiones interbancarias que lo expuso la doctora Ana Corbacho; además hizo entrega a esta Superintendencia del modelo utilizado, el cual está siendo estudiado por las áreas técnicas. El modelo mide el efecto del contagio interbancario a nivel regional, a través del impacto que se pueda tener por el deterioro de activos, por la necesidad de vender los activos a descuento. A nivel de país se han dado pasos grandes en el desarrollo de los modelos de medición de riesgos versus otros países de la región. Así mismo comenta que en la Asamblea General Extraordinaria del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras se eligió la Junta Directiva para el período 2015/2017, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: República Dominicana; Vicepresidente: Guatemala; Secretario: El Salvador; Tesorero: Honduras; y Vocal: Costa Rica. También se acordó realizar una reunión virtual mensual, así como un mecanismo de intercambio de información entre supervisores. Con relación a las reuniones con los Bancos Centrales de Reserva presentes, El Salvador pidió asistencia legal para defender a las autoridades supervisoras a nivel centroamericano. A esta fecha El Salvador ya envió la carta al Fondo Monetario Internacional para requerir la asistencia.

2) Reunión entre autoridades supervisoras de los mercados de valores de Panamá y El Salvador. El señor Superintendente informa que se realizó reunión entre autoridades supervisoras de los mercados de valores de Panamá y El Salvador, las bolsas de valores y las depositarias de valores de ambos países. En dicha reunión El Salvador presentó la propuesta de integración de los mercados, la cual fue aceptada por ambos países. Así mismo, se definió agenda para llevar a término la integración. El resultado de la reunión fue informado al Secretario Técnico de la Presidencia quien reiteró su apoyo; así como también se le hizo ver la necesidad de conceder los incentivos fiscales al mercado de valores, para poder competir en igualdad de condiciones con el mercado de valores de Panamá.

3) Invitación a los miembros del Consejo Directivo para que asistan a la celebración de los 4 años de la integración de la Superintendencia del Sistema Financiero. El señor Superintendente invita a los miembros de este Consejo que asistan a la celebración de los 4 años de la integración de esta Superintendencia.

II) INFORME DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AÑO 2015.

El objetivo del estudio es conocer el grado de satisfacción del personal que labora en esta Institución e identificar las áreas de fortaleza y las áreas deficitarias de satisfacción del personal, a efecto de proponer soluciones para el fortalecimiento del clima organizacional de la Institución. En la encuesta participaron 354 empleados de todas las áreas que conforman esta Superintendencia, en la cual se consideraron once factores para la medición de Cultura y Clima Organizacional, obteniéndose los puntajes siguientes: 1) Identificación y Compromiso 9.2; 2) Liderazgo 8.4; 3) Compañerismo 8.5; 4) Compensación 8.6; 5) Comunicación 7.8; 6) Oportunidades de Desarrollo 8.1; 7) Ambiente Físico 8.5; 8) Recursos y Tecnología 8.3; 9) Trabajo en Equipo 8.0; 10) Procesos y Calidad 7.8; y 11) Ética 8.5. Concluyendo que el puntaje general obtenido es de 8.4, el cual es muy satisfactorio, pues al compararlo con el resultado obtenido en el 2013 que fue de 7.6, se puede observar un crecimiento favorable en cuanto a Cultura y Clima Organizacional de la Institución siendo la recomendación general que la medición de la Cultura y Clima organizacional, se realice al menos en períodos anuales, empleando los mismos factores, pues esto es una toma de la temperatura de cómo se encuentra evolucionando la satisfacción laboral del personal dentro de la coyuntura, a efecto de actuar oportunamente cuando sea necesario. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** I) Darse por informado de dicha presentación; y II) Requerir se dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Grupo CDP, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE APOYO AL LICENCIADO FERNANDO MANUEL LOZANO BARBA, PARA REALIZAR MAE EN CIENCIAS EN BANCA Y FINANZAS EN LA ESCUELA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DE LUXEMBURGO.

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Autorizar al licenciado Fernando Manuel Lozano Barba, licencia con goce de sueldo durante el período del 21 de septiembre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, considerando la compra de pasaje aéreo; para lo cual deberá condicionarse su permanencia en la Institución, firmando un contrato de prestación de servicios a esta Superintendencia por un lapso de 3 años, contados a partir de la fecha de incorporación a sus labores, después de finalizados sus estudios en la Universidad de Luxemburgo. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD GTC INVESTMENTS, LTD., DOMICILIADA EN LAS ISLAS CAIMÁN, PARA ADQUIRIR Y SER PROPIETARIA EN FORMA INDIRECTA EN MÁS DEL 1% DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de autorización presentada por la sociedad GTC Investments, Ltd., domiciliada en las Islas Caimán, para adquirir y ser propietario en forma indirecta en más del uno por ciento del capital social pagado de Banco G&T Continental El Salvador, S.A., **ACUERDA:** I) Denegar la solicitud de autorización presentada por la sociedad GTC Investments, Ltd. domiciliada en Islas Caimán, para ser propietaria en forma indirecta en más del uno por ciento del capital social pagado de Banco G&T Continental El Salvador, S.A., con base a lo establecido en los literales c) del Art. 3,

literal n) del Art. 4 y literales a) y f) del Art. 15, todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el Art. 11 de la Ley de Bancos; debido a que en la jurisdicción en donde se encuentra domiciliada la sociedad matriz del Grupo Financiero G&T Continental, en este caso GTC Investments, Ltd., se imposibilita verificar legalmente lo previsto en el Art. 11 de la Ley de Bancos, y que además no está sujeta a supervisión consolidada, conforme lo requieren los estándares internacionales sobre supervisión consolidada y a una supervisión prudencial que asegure al menos un buen Gobierno Corporativo y una adecuada Gestión de Riesgos; así como, por no presentar la información financiera requerida por esta Superintendencia para comprobar que su situación financiera y patrimonial sea económicamente proporcional al valor de las acciones que pretenda adquirir; II) Instruir a la sociedad Corporación G&T Continental, S.A., revertir la operación de transferencia de acciones realizada a favor de la sociedad GTC Investments, Ltd., en razón de que la misma ya fue realizada, según consta en la certificación emitida por el Contador General de la Corporación G&T Continental, S.A., sin contar con la autorización previa de este Organismo Supervisor para realizar dicha operación, en contravención a lo establecido en el inciso cuarto del Art. 11 de la Ley de Bancos; dicha operación deberá ser revertida en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de comunicación de este acuerdo; en caso de mantener el interés de transferir las acciones a otra sociedad, ésta deberá radicar en una jurisdicción que posibilite la supervisión consolidada del grupo financiero de acuerdo a los estándares internacionales sobre la materia, previa autorización de esta Superintendencia; III) Comunicar a Banco G&T Continental El Salvador, S.A., que en caso de que la Corporación G&T Continental, S.A., no subsane la instrucción del romano II del presente acuerdo, su accionista Banco G&T Continental, S.A., domiciliado en Guatemala, incurrirá en la tenencia irregular de acciones a que se refiere el Art. 189 de la Ley de Bancos; en consecuencia esta Superintendencia aplicará a Banco G&T Continental El Salvador, S.A., lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y IV) Comunicar el presente acuerdo a la Superintendencia de Bancos de Guatemala y al Banco G&T Continental, S.A., domiciliado en Guatemala. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD BLANCO SILVA CONSULTORÍA INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y al literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha a la sociedad BLANCO SILVA CONSULTORÍA INFORMÁTICA, S.A. de C.V., que puede abreviarse BSCI, S.A. DE C.V., para que pueda prestar el servicio de “Outsourcing para Personal de Tecnología, Consultoría en Ingeniería de Software, Venta de Productos para Automatización de Áreas de Tecnología de Negocios”, a las Administradoras de Fondos de Pensiones. **COMUNIQUESE.**

VI) Información confidencial

VII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Sirius International Insurance Corporation, con domicilio en Estocolmo, Suecia, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros La Central de Seguros y Fianzas, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Sirius International Insurance Corporation, con domicilio en Estocolmo, Suecia e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Sirius International Insurance Corporation, con domicilio en Estocolmo, Suecia, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Sirius International Insurance Corporation, con domicilio en Estocolmo, Suecia, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD LION REINSURANCE COMPANY LTD., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Requerir a la Intendencia de Seguros que amplíe el informe sobre la solicitud presentada por la sociedad ASSA, Compañía de Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Lion Reinsurance Company Ltd., con domicilio en Bermuda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, en lo referente a experiencia del reasegurador, los porcentajes de participación en los contratos suscritos y el detalle de los reaseguradores con los que efectúa las operaciones de retrocesión por los riesgos asumidos. **COMUNÍQUESE.** En este estado se retira de la sesión el señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar y queda presidiendo la sesión el señor Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar.

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS REPRESENTACIONES Y ANÁLISIS DE RIESGOS, S.A. DE C.V., PARA CAMBIAR A SU REPRESENTANTE LEGAL Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE

SEGUROS INDEPENDIENTE PRESENTADA POR LA SEÑORA MARGARITA ELIZABETH MARÍA YGLESIAS DE AYALA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 44 inciso último del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 19 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), 15 literal m) y 78 literal e), los dos últimos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, la modificación del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia a la sociedad Representaciones y Análisis de Riesgos, S.A de C.V., para realizar el cambio de Representante Legal del señor Ricardo Andrés Yglesias Martínez a la señora Margarita Elizabeth María Yglesias de Ayala quien es el Director Único Propietario desde el 15 de mayo de 2015; II) Dejar en suspenso a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros a la Agente de Seguros Independiente señora Margarita Elizabeth María Yglesias de Ayala, con el código No. IVD-1543, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-13/2014 de fecha 02 de abril de 2014; y III) Comunicar a las sociedades de seguros los Romanos I y II de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

X) SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INHABILIDAD Y CANCELACIÓN DE ASIENTO COMO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD VALORES CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.; CASA DE CORREDORES DE BOLSA DEL INGENIERO RICARDO ALFREDO MOLINA APARICIO.

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** I) Darse por recibido del informe; II) Declárese inhábil al ingeniero Ricardo Alfredo Molina Aparicio como administrador de la sociedad Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, por incurrir en la prohibición establecida en el Art. 57 literal a) de la Ley del Mercado de Valores, (*Información confidencial por contener datos personales*). III) Ordénese la cancelación en el asiento registral en el Registro Público Bursátil de Administradores de Entidades Sujetas a Registro del ingeniero Ricardo Alfredo Molina Aparicio, como administrador de la sociedad Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; y IV) Comuníquese el presente acuerdo a la sociedad Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y al ingeniero Ricardo Alfredo Molina Aparicio. **COMUNIQUESE.**

XI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-26/2015 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiséis de fecha dieciséis de julio de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-28/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves trece de agosto de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia de los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos, quien en esta sesión funge como Directora Propietaria e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, la señora directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y el señor director Gilmar Navarrete Castañeda. En estos momentos el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras licenciado William Ernesto Durán Tobar, informa que el señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar se encuentra desarrollando funciones fuera de las instalaciones de la Superintendencia, por lo que en cumplimiento de la instrucción recibida por el señor Superintendente con base en lo dispuesto en los artículos 16 y 21 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el mismo ha sido designado para presidir esta sesión. En consecuencia, durante la presente sesión el licenciado William Ernesto Durán Tobar tendrá la calidad de Presidente del Consejo Directivo en funciones. Los señores directores se dan por informados. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información reservada.
- III. Informes presentados por las Intendencias y Direcciones sobre los casos pendientes de autorización del Consejo Directivo.
- IV. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-27/2015 de fecha 30 de julio de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo informes del señor Superintendente.

II) Información reservada (Artículo 19, literal e, proceso administrativo en curso).

III) INFORMES PRESENTADOS POR LAS INTENDENCIAS Y DIRECCIONES SOBRE LOS CASOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Luego de las presentaciones se concluye que la Intendencia de Bancos y Conglomerados tiene pendientes dos casos; la Intendencia de Seguros siete casos; la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras tres casos; La Dirección de Asuntos Jurídicos, los detalla por Departamento, así: el Departamento de Autorizaciones y Registro tiene pendiente un caso; el Departamento de Asesoría Legal dos casos; la Intendencia de Valores y Conductas 10 casos; la Intendencia del

Sistema de Pensiones dos casos. Los informes que sustentan este punto se consideran anexos de esta acta. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

IV) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-27/2015 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintisiete de fecha treinta de julio de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-29/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves veinte de agosto de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla. En estos momentos El señor Director y Superintendente Adjunto de Pensiones licenciado Sigfredo Gómez da inicio a la sesión en cumplimiento a instrucciones recibidas por el señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, quien se incorporará posteriormente a la sesión; y después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Revocatoria de la autorización para operar, otorgada por el Banco Central de Reserva de El Salvador a Casa de Cambio Gigante, S.A. de C.V.
- IV. Solicitud de autorización presentada por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), para incrementar la inversión en FEDE, Servicios Financieros Complementarios, S.A. de C.V. (FEDESERVI, S.A. de C.V.)
- V. Información confidencial.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-28/2015 de fecha 13 de agosto de 2015.
- VII. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo informes del señor Superintendente. En este estado se incorpora a la sesión el señor Presidente de este Consejo, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, por lo que continuará presidiendo la sesión.

II) Información confidencial

III) REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR, OTORGADA POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR A CASA DE CAMBIO GIGANTE, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud y con base a lo establecido en el artículo 15 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Revóquese la autorización para operar como casa de cambios concedida por el Banco Central de Reserva de El Salvador a la Sociedad Casa de Cambio Gigante, S.A de C.V., de conformidad con las facultades conferidas a la Superintendencia del Sistema Financiero en el literal c) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el numeral 4.1 del Instructivo para

la Aplicación de la Ley de Casas de Cambio de Moneda Extranjera, con motivo de la suspensión de operaciones definitiva de la entidad que data desde el mes de julio de 2008, las manifestaciones por escrito de la Representante Legal de la referida Casa de Cambio, que reflejan el deseo de la sociedad de no continuar desarrollando las operaciones para las que fue exclusivamente autorizada y la desatención a los múltiples requerimientos efectuados por este ente supervisor para el cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables; II) Cancelar los asientos registrales de la Sociedad Casa de Cambio Gigante, S.A de C.V., y de sus administradores de los Registros de Integrantes del Sistema Financiero y de Administradores del Registro Público que lleva esta Superintendencia de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y III) Comunicar a la Fiscalía General de La República el presente acuerdo para que ésta proceda conforme lo establecido en los artículos 187 y 189 del Código de Comercio. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO), PARA INCREMENTAR LA INVERSIÓN EN FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, S.A. DE C.V. (FEDESERVI, S.A. DE C.V.)

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud y con base a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:** Autorizar a la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para realizar una inversión de doscientos cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$204,000.00), en FEDE, Servicios Financieros Complementarios, S.A. de C.V., a través de la adquisición de 2,040 acciones por un valor nominal de cien 00/100 dólares (US\$ 100.00) cada una, con la que incrementará su participación en el capital social de la referida Sociedad a un valor de doscientos cincuenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$255,000.00), equivalente al cincuenta y uno por ciento (51%) de dicho capital. **COMUNÍQUESE.**

V) Información confidencial.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-28/2015 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiocho de fecha trece de agosto de dos mil quince, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha.

VII) VARIOS.

1) Conformar comisión con miembros del Consejo Directivo en coordinación con la Dirección de Administración y el Departamento de Finanzas, para analizar el sistema contable de la Superintendencia del Sistema Financiero. El Consejo Directivo después de analizar la anterior propuesta, **ACUERDA:** Integrar la comisión con los siguientes funcionarios: licenciados Francisco Antonio Mejía Méndez, José Gerardo Rodríguez Cruz y Pablo Noé Recinos Valle, miembros del Consejo Directivo y

el personal que designe el Departamento de Finanzas de esta Superintendencia.
COMUNÍQUESE.

2) Presentación de la Ley Para Facilitar la Inclusión Financiera. El señor Director ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, solicita se realice una presentación a este Consejo, sobre la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, especialmente todas aquellas implicaciones a la Superintendencia del Sistema Financiero y como la institución está abordando el tema. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-30/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves veintisiete de agosto de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Presentación de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera y las incidencias para la Superintendencia del Sistema Financiero a partir de su vigencia.
- III. Solicitud de autorización presentada por diez personas naturales y una persona jurídica para la constitución de la sociedad a denominarse Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A.
- IV. Información confidencial.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-29/2015 de fecha 20 de agosto de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Aprobación de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera. El señor Superintendente informa que con la aprobación de esta ley, la Superintendencia del Sistema Financiero, está trabajando en un plan para la fase normativa y el desarrollo de algunos artículos de la ley, al mismo tiempo manifiesta que a partir de la implementación de esta nueva Ley, la Superintendencia, necesita de recurso humano y tecnológico para atender a los nuevos supervisados, darle seguimiento a los trámites y monitoreo de las nuevas operaciones en general, por lo que se analiza la posibilidad de crear otra Intendencia, que sea la encargada de supervisarlos. Asimismo comenta que se está elaborando un plan para implementar la ley y su presupuesto.

2) Compra del Banco Citi y SISA. El señor Superintendente informa que para la próxima semana se espera que los grupos interesados presenten sus ofertas para la compra del Banco Citi y SISA., y que el vencimiento del plazo es el 31 de agosto de 2015.

3) Visita de la señora Jane Foster. El señor superintendente informa que la señora Jane Foster, Directora Ejecutiva de Citi México, manifestó su deseo de que Citi New York, continúe sus operaciones a través de la sucursal, y que las empresas de servicio del grupo Citi en El Salvador, las van a conservar dentro de la Corporación Citi.

4) Tasas de Interés de los Estados Unidos de Norteamérica. El señor Superintendente informa que es probable que se atrase el aumento anunciado en las tasas de interés de los Estados Unidos de Norteamérica, debido al desaceleramiento de la economía de China y la depreciación del Yuan frente al Dólar. Asimismo expresa que hay cierto optimismo en el crecimiento de la economía americana, pero que esta situación impactará en el crecimiento de la economía mundial.

5) Agradecimiento al Consejo Directivo. El señor superintendente agradece a los miembros del Consejo Directivo, por el apoyo brindado en el evento de rendición de cuentas, desarrollado el pasado lunes 24 de agosto. Enfatizando en la buena calificación que la agencia de transparencia adjudicó a la labor de esta Superintendencia, en función de las votaciones que se realizaron al final del evento.

II) PRESENTACIÓN DE LA LEY PARA FACILITAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y LAS INCIDENCIAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO A PARTIR DE SU VIGENCIA.

La Intendenta de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras, realizó presentación de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera. La citada Intendencia expuso el objeto del decreto de la siguiente manera: 1) La generación de dinero electrónico, su utilización y las entidades que lo podrían proveer; 2) Requisitos de constitución y operación de las sociedades proveedoras de dinero electrónico; 3) La contratación de depósitos de ahorro y la apertura de la respectiva cuenta por medio de procedimientos simplificados de contratación; y 4) Establecer los requisitos que deberán cumplir los bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito para proveer dinero electrónico. De igual manera presenta como incidencia para la Superintendencia del Sistema Financiero las siguientes: el incremento de entidades supervisadas, de operaciones sujetas a monitoreo y de trámites a ser atendidos, así como nuevas actividades de supervisión que deberán ser desarrolladas respecto de tales entidades como: evaluación de la gestión de riesgo operacional, de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y liquidez, evaluación de sistemas informáticos, modelos de negocio, publicación de comisiones, capacitación de operadores en puntos de servicio, entre otros, priorizando en la determinación de requerimientos de información que deberán cumplir los proveedores para efectuar análisis extra-situ de las operaciones; todo lo anterior, implica la expansión en recurso humano, capacitación y disponer de un local y equipo para el funcionamiento de la unidad de supervisión correspondiente. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR DIEZ PERSONAS NATURALES Y UNA PERSONA JURÍDICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD A DENOMINARSE INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud y con base a lo establecido en los artículos 18 y 121 de la Ley de Bancos, **ACUERDA:** I. Autorizar de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 121 de la Ley de Bancos, la constitución de la sociedad controladora de finalidad exclusiva que se denominará “Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima”, que podrá abreviarse “Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A.”, la cual tendrá por finalidad exclusiva la inversión en más del cincuenta por ciento del capital social de las entidades a que se

refiere el artículo 121 de la Ley de Bancos; II. SUPRIMIDO POR CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; IV. Requerir a los futuros accionistas de la sociedad a denominarse Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Bancos, depositen la suma de US\$22,000.00 (Veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América) en el Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al 100% del capital social de fundación de dicha sociedad y relacionen en el Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la citada sociedad el comprobante de tal depósito; V. Requerir a los futuros accionistas de la sociedad a denominarse Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., que de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 de la Ley de Bancos, que previo a la presentación del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, deberán presentarlo a esta Superintendencia para añadirle la razón suscrita por el Superintendente, en la que conste la calificación favorable de dicha escritura, para lo cual se concede un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha de notificación del presente acuerdo; VI. Instruir a los futuros administradores de la entidad en proceso de constitución a denominarse Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., que registren las acciones de la citada sociedad en la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A., a más tardar 60 días después de que se haya inscrito la escritura correspondiente en el Registro de Comercio, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 6 de la Ley de Bancos; VII. Autorizar a la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., el asiento registral como Integrante del Sistema Financiero una vez inscrita la escritura de constitución en el Registro de Comercio y presentada a esta Superintendencia; y VIII. Instruir a la administración de la sociedad controladora de finalidad exclusiva a denominarse “Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A.”, que previo a la presentación a esta Superintendencia de la solicitud de autorización para la conformación del conglomerado financiero, requiera a cada una de las sociedades que formarán parte de dicho conglomerado financiero, que convoquen a Junta General de Accionistas, con el fin de incluir como punto de agenda, el informar sobre las ventajas y desventajas que tendrían los accionistas de cada una de las sociedades al canjear sus acciones por las de la sociedad controladora de finalidad exclusiva antes mencionada. **COMUNÍQUESE.**

IV) Información confidencial.

V) VARIOS. Participación en Programas de Capacitación. El señor Director licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, expresa que considera necesario que los miembros del Consejo Directivo, que no son empleados de la Superintendencia del Sistema Financiero, se tomen en cuenta para asistir a los eventos nacionales e internacionales, donde se requiere la presencia de esta Institución, lo cual ayudaría a tener un mejor criterio en la toma de decisiones. El señor Superintendente manifestó su total acuerdo, y que se está proponiendo la participación de los señores Directores, en los próximos eventos.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-29/2015 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintinueve de fecha veinte de agosto de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las cuatro horas con cincuenta y dos minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-31/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves tres de septiembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de la modificación al asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por el aumento de capital social por tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.000.00).
- III. Solicitud de autorización de Lafise Valores El Salvador, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para negociar con Valores Extranjeros.
- IV. Solicitud de autorización de prórroga presentada por el Banco Internacional de Costa Rica, S.A., de la República de Panamá, para mantener la oficina de información en El Salvador.
- V. Información confidencial.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-30/2015 de fecha 27 de agosto de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Asistencia a eventos nacionales e internacionales de los miembros del Consejo Directivo. El señor Superintendente expresa que con el fin de profundizar y fortalecer los conocimientos en temas de gran importancia para esta Superintendencia, es necesario que los miembros del Consejo Directivo, participen en los eventos nacionales e internacionales donde se requiere la presencia de esta institución; a continuación presenta los eventos a realizarse próximamente: a) Foro Internacional de Finanzas Sostenible 2015, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, durante los días 16 y 17 de septiembre de 2015; a este evento asistirá el señor Director licenciado Pablo Noé Recinos Valle; b) XII Diálogo de Política Pública-Privada, denominado "Implementación de Estándares, Competitividad y Estabilidad Financiera en las Américas", que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, el día 18 de septiembre del presente año y asistirá el señor Director licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez; y c) 42° Reunión de la Federación Iberoamericana de Bolsas (FIAB), que se realizará en la ciudad de Panamá, durante el período comprendido del 20 al 22 de septiembre del presente año, en el marco del 25° aniversario de la bolsa de valores de ese país, al que asistirá el señor Director licenciado José Atilio Montalvo Cordero.

2) Video Conferencia de todos los Superintendentes de la Región. El señor Superintendente informa que este día en horas de la mañana, se realizó la primera video conferencia entre Superintendentes de la región, el objetivo primordial de utilizar este medio de comunicación es informarse de todos los eventos importantes que suceden en la región. Cabe mencionar que Colombia también formó parte de la video conferencia y se ha incorporado como miembro activo. Además manifiesta que en dicha video conferencia entre otros temas se evaluaron costos para pertenecer a la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), pero para tales efectos los costos son muy altos y a nivel Centroamericano se ha decidido no pertenecer a dicha asociación, dejando a criterio de cada entidad definir su situación bilateral.

3) Consultoría sobre la nueva Ley de Seguros. El señor Superintendente informa que el objetivo de la nueva ley, es que el sector de seguros migre de solvencia I a solvencia II, y que esta Ley de Seguros es una ley obsoleta, por lo que el Banco Mundial ha cooperado con una consultoría para definir los marcos generales del nuevo sistema de seguros. Manifiesta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) también dará apoyo en esta consultoría para redactar el proyecto de la nueva ley y los contratos de seguros. En tal sentido se integrará un equipo de trabajo formado por miembros de las sociedades de seguros, de la Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva de El Salvador. Además comenta que a nivel de la región, no se ha logrado llegar a la solvencia II, ya que para ello se toma demasiado tiempo y en vista que las aseguradoras quieren modernizarse, se propone implementar en forma gradual y a corto plazo, mediante reformas a la actual Ley de Seguros que permitan avanzar en el desarrollo del mercado.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., POR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.000.00).

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud y con base a lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I. Autorizar las modificaciones siguientes al asiento registral de la Emisión de Acciones de la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., en el Registro de Emisiones de Valores: A) Monto de Capital Social: Trece millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,000,000.00); y B) Cantidad de Acciones: Trece millones (13,000,000); quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAFISE VALORES EL SALVADOR, S.A DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA NEGOCIAR CON VALORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud y con base a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Darse por recibido del informe; II) Autorizar a partir de esta fecha a Lafise Valores de El

Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores y la resolución RCTG-1/2011 NORMAS PARA LA NEGOCIACIÓN DE VALORES EXTRANJEROS, para que pueda realizar negociaciones con valores extranjeros. **COMUNIQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A., DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, PARA MANTENER LA OFICINA DE INFORMACIÓN EN EL SALVADOR.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** I) Autorizar con fundamento en el literal e) del artículo quince de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, prórroga de dos años contados a partir del veintidós de septiembre de dos mil quince, al Banco Internacional de Costa Rica, S.A., con domicilio en la República de Panamá, para que pueda mantener su Oficina de Información en El Salvador, la cual podrá servir como centro de información a sus clientes o bien para colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas en el territorio nacional; II) Instruir a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., que remitan a esta Superintendencia: a) Inventario de la cartera crediticia colocada en El Salvador en forma trimestral dentro de los diez días posteriores al cierre del trimestre correspondiente; b) Estados Financieros auditados de su casa matriz, referidos al treinta y uno de diciembre, en los primeros sesenta días de cada año; III) Instruir a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., que para el próximo trámite de autorización de prórroga, deberán presentar la correspondiente solicitud de renovación sesenta días antes que venza la referida autorización; y IV) De conformidad al artículo diez de las "Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros" (NPB1-12) y artículo veinte de la Ley de Bancos, publíquese la presente autorización, en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez, por cuenta de la referida sociedad. **COMUNÍQUESE.**

V) Información confidencial

VI) VARIOS. No hubo.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-30/2015 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta, de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con veintidós minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-32/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves diez de septiembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Solicitud de reconsideración presentada por la sociedad GTC Investments, Ltd., radicada en Islas Caimán, para dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión No. CD- 27/2015 de fecha 30 de julio del presente año.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-31/2015 de fecha 03 de septiembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Negociación en la Bolsa de Productos sobre las computadoras que adquirirá la Superintendencia. El señor Superintendente informa que esta mañana se desarrolló la rueda de negociación en la Bolsa de Productos y Servicios (BOLPROS), en la cual se presentó la oferta de compra de computadoras personales portátiles y computadoras personales de escritorio por parte de la Superintendencia. A la fecha no se tienen los resultados de la negociación pero los mismos se darán a conocer por la tarde.

2) Información confidencial.

II) Información confidencial

III) SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD GTC INVESTMENTS, LTD., RADICADA EN ISLAS CAIMÁN, PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN No. CD-27/2015 DE FECHA 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo Directivo después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** I. Revocar el acuerdo tomado en el punto IV) de la sesión No. CD-27/2015 de fecha 30 de julio de 2015, denominado solicitud de autorización presentada por la sociedad GTC Investments, Ltd., domiciliada en Islas Caimán, para adquirir y ser propietaria en forma indirecta en más del 1% del capital social pagado de Banco G&T Continental El

Salvador, S.A.; II. Autorizar a la sociedad Corporación G&T Continental, S.A., para que transfiera su participación accionaria de 19,381,357 acciones en Banco G&T Continental, S.A., a la sociedad GTC Investments, Ltd., con base a lo establecido en los literales c) del Art. 3, literales a) y f) del Art. 15, todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y Art. 11 de la Ley de Bancos; III. Autorizar a la sociedad GTC Investments, Ltd., domiciliada en Islas Caimán, para ser propietaria en forma indirecta en más del uno por ciento del capital social pagado de Banco G&T Continental El Salvador, S.A., con base a lo establecido en los literales c) del Art. 3 literal n) del Art. 4 y literales a) y f) del Art. 15, todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y en el Art. 11 de la Ley de Bancos; SUPRIMIDO POR CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y IV. Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Corporación G&T Continental, S.A., a la sociedad GTC Investments, Ltd., Banco G&T Continental, S.A. (Guatemala), Banco G&T Continental El Salvador, S.A., y a la Superintendencia de Bancos de Guatemala. **COMUNÍQUESE.**

IV) VARIOS. No hubo.

V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-31/2015 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y uno de fecha tres de septiembre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-33/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves veinticuatro de septiembre dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita se modifique la agenda en el sentido de retirar el punto: II. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, presentada por la sociedad Grupo Internacional de Consultoría de El Salvador, S.A. de C.V.; en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- III. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- IV. Solicitud de autorización de prórroga presentada por el Banco General, S.A., de la República de Panamá, para mantener la Oficina de Información en El Salvador.
- V. Información confidencial.
- VI. Información confidencial.
- VII. Informe sobre avance en acuerdos de Consejo Directivo relacionados a disminución de costos en los procesos de Titularización de Activos.
- VIII. Solicitud de autorización de la modificación al asiento registral de la Emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01, VTHVCPA 01, por la modificación a la característica del Plazo de la Emisión.
- IX. Varios.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-32/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Reunión organizada por la Asociación de Supervisores de Bancos de las Américas (ASBA) y la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), en Lima, Perú. El señor Superintendente informa que asistió a la reunión entre supervisores y supervisados organizada por la Asociación de Supervisores de Bancos de las Américas (ASBA) y la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), que se realizó en la ciudad de Lima, Perú. Durante el evento se abordaron temas como los

costos de la regulación y supervisión versus la eficiencia supervisora, los nuevos estándares internacionales y la competitividad del sector financiero, el fortalecimiento de la gestión de liquidez en la región, entre otros. Durante las ponencias se comentó que existe sobre regulación después de las crisis, hay que moverse del efectivo al electrónico y regular a las empresas que prestan servicios financieros desde afuera, es decir la banca en la sombra (shadow banking). Explicaron y se debatió sobre los efectos de la sobre regulación que se ha salido de la auto regulación, hay demasiados requisitos. Se conversó que gracias a la supervisión todos los bancos están vivos después de la crisis, que algunos bancos no cumplían con los requisitos de lavado de dinero y es labor de las Superintendencias velar por el riesgo sistémico. El Presidente de la Asociación de Bancos de Perú, presenta actitud más conciliadora, se planteó la necesidad de realizar más diálogo entre los supervisores y las entidades. Se vio la visión de los bancos y de los otros supervisores. Se hizo un llamado a la integración financiera regional y a la inclusión financiera.

2) Reunión de la Federación Iberoamérica de Bolsas de Valores (FIAB) y firma de convenio de integración de bolsas. El señor Superintendente informa que esta Superintendencia firmó convenio bilateral con la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá sobre intercambio de información para la integración de los mercados de valores de ambos países, por su parte las bolsas de valores y las centrales de depósito de valores de ambos países también firmaron convenios para llevar a cabo la integración de ambos mercados bajo la figura del operador remoto. Estos convenios se firmaron dentro del marco de la celebración de la 42 Asamblea de la Federación Iberoamericana de Bolsas de Valores, en la cual se tuvo como tema central la integración de las bolsas de la región.

3) Reunión en Lima, Perú: Foro sobre la Sostenibilidad Financiera. La licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, informó que en el foro denominado: “Finanzas Sostenibles- Un Nuevo Modelo de Crecimiento”, al que asistió en Lima Perú y que fue organizado en conjunto por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de Perú (SBS) y la Corporación Financiera Internacional (IFC), miembro del Grupo Banco Mundial, se comentó que es prioridad mundial enfocarse en la sostenibilidad financiera sin descuidar la sostenibilidad social y ambiental. La orientación debería darla la banca no los supervisores. Que la banca oriente el financiamiento hacia estos objetivos; dirigiendo el financiamiento a la economía verde, bono verde, para lograr el desarrollo de los pueblos. La mayor participación era de países en vías de desarrollo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 4 literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 229 de la Ley de Bancos, **ACUERDA:** I) Autorizar al BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL y reunir en un solo texto todas las cláusulas que conforman su pacto social por aumento de su capital social en la suma de seis millones ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,120.00),

pasando de un capital social de treinta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$34,765,710.00) a la cantidad de cuarenta millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,765,830.00); representado y dividido en cuatro millones setenta y seis mil quinientos ochenta y tres acciones comunes y nominativas, de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de BANCO PROMERICA, S.A., para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a Capital Social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 4 literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A., la modificación de la cláusula SÉPTIMA denominada: CAPITAL SOCIAL y reunir en un solo documento todas las cláusulas de su pacto social por aumento de su capital social en la suma de seis millones veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,028.00), pasando de un capital social de treinta y tres millones doscientos sesenta y tres mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$33,263,937.00) a treinta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,263,965.00); representado y dividido en treinta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco acciones comunes y nominativas, todas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, S.A., para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a Capital Social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL BANCO GENERAL, S.A., DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, PARA MANTENER LA OFICINA DE INFORMACIÓN EN EL SALVADOR.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe correspondiente, **ACUERDA:** I) Autorizar con fundamento en el literal e) del artículo quince de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, prórroga de dos años contados a partir del cinco de octubre de dos mil quince, al Banco General, S.A., con domicilio en la República de Panamá, para que pueda mantener su Oficina de Información en El Salvador, la cual podrá servir como centro de información a sus clientes o bien para colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas en el territorio nacional; II) Instruir a Banco General, S.A., que remitan a esta Superintendencia: a) Inventario de la cartera crediticia colocada en El Salvador en forma trimestral dentro de los diez días posteriores al cierre del trimestre correspondiente; b) Estados financieros auditados de su casa matriz, referidos al treinta y uno de diciembre, en los primeros sesenta días de cada año; III) Instruir a Banco General, S.A., que para el próximo trámite de autorización de prórroga, deberán presentar la correspondiente solicitud de renovación sesenta días antes que venza la referida autorización; y IV) De conformidad al artículo diez de las “Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros” (NPB1-12) y artículo veinte de la Ley de Bancos, publíquese la presente autorización, en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez, por cuenta de la referida sociedad. **COMUNÍQUESE.**

V) Información confidencial

VI) Información confidencial

VII) INFORME SOBRE AVANCE EN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADOS A DISMINUCIÓN DE COSTOS EN LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe anterior y considerando el desarrollo actual de las operaciones de fondos de titularización en el mercado, así como el análisis de los costos asociados a la operatividad de los fondos, para efectos de reducir costos a dichos fondos, **ACUERDA:** I) Solicitar a la Dirección de Estudios y Metodologías proponer al Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, la modificaciones al Art. 15 de la norma RCTG-15/2010 relacionadas a: i) Eliminar la valuación anual para fondos que se constituyan por derechos de flujos financieros futuros y carteras crediticias manteniendo la opción que pueda solicitarse la valuación cuando la Superintendencia del Sistema Financiero o el Representante de Tenedores de Valores lo consideren necesario; ii) Realizar los informes de valuación de activos inmobiliarios cuando el Representante de Tenedores de Valores o la Superintendencia del Sistema Financiero lo consideren necesario y deberán ser realizados por peritos reconocidos por la Superintendencia; y, II) Solicitar a la Dirección de Estudios y Metodologías proponer al Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador las reformas en el marco normativo a fin de que las titularizadoras permanentemente publiquen trimestralmente las tasas y comisiones máximas a cobrar durante los siguientes tres meses. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN- TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA 01, VTHVCPA 01, POR LA MODIFICACIÓN A LA CARACTERÍSTICA DEL PLAZO DE LA EMISIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10 y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la modificación al asiento registral de la Emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01, VTHVCPA 01, en el apartado correspondiente a: Plazos autorizados: Máximo: 215 meses. **COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-32/2015 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y dos de fecha diez de septiembre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con veinte minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-34/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves primero de octubre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Informe de ejecución del presupuesto e informe de situación financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero, al 30 de junio de 2015.
- III. Información confidencial.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de las características de la Emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 02, VTHVAMS 02.
- V. Solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03, VTHVAMS 03, por el monto de hasta sesenta y un millones novecientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$61,995,000.00).
- VI. Informes presentados por las Intendencias y Direcciones sobre los casos pendientes de autorización del Consejo Directivo.
- VII. Información confidencial.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-33/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO E INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, AL 30 DE JUNIO DE 2015.

Al respecto la Unidad de Auditoría Interna, envió los resultados de su auditoría a través de memorando No. AI-45/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, donde cita que “Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado, concluimos que las cifras expresadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2015, son razonables en todos sus aspectos importantes, conforme a las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto, aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema

Financiero en sesión No. CD-23/2014, punto III) del 10 de octubre de 2014 y acuerdo No. 05/2015 del 06 de febrero de 2015, donde se aprobaron las modificaciones al presupuesto del 2015". El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. Después de analizar el informe presentado, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de ejecución del presupuesto e informe de situación financiera al 30 de junio de 2015. **COMUNÍQUESE.**

III) Información confidencial.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN- TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR 02, VTHVAMS 02.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10 y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la modificación al Contrato de Titularización de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 02, VTHVAMS 02, por la adición de las características Redención de los Valores y Procedimiento de Redención Anticipada de los Valores, conforme el anexo que forma parte de esta Acta. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN – HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR 03, VTHVAMS 03, POR EL MONTO DE HASTA SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,995,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores; el artículo 72 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10 y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha a la sociedad Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización – Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03, FTHVAMS 03, el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03, VTHVAMS 03, por el monto de hasta sesenta y un millones novecientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$61,995,000.00), con las características que establece el Código de Comercio y demás disposiciones legales y normativas aplicables, conforme el anexo de esta acta; II) Previo al otorgamiento material del asiento registral, el emisor deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión definitivo; b) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; c) Certificación del valúo realizado sobre los

activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) Sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero; y III) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo número 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma y se cancelen los derechos de registro correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

VI) INFORMES PRESENTADOS POR LAS INTENDENCIAS Y DIRECCIONES SOBRE LOS CASOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Luego de las presentaciones se concluye que la Intendencia de Bancos y Conglomerados tiene pendiente un caso; la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras cinco casos; la Intendencia de Seguros veinte casos; La Intendencia de Valores y Conductas ocho casos; la Intendencia del Sistema de Pensiones 8 casos. Los informes que sustentan este punto se consideran anexos de esta acta. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por Informado.

VII) Información confidencial.

VIII) VARIOS. No hubo.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-33/2015 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y tres de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-35/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves ocho de octubre dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información confidencial.
- II. Aprobación de reformas a la Estructura Organizativa a partir del año 2016 de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Solicitud presentada por la sociedad Malakut Corredores de Reaseguro, S.A., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Ocean International Reinsurance Company Limited, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- V. Ampliación de informe sobre solicitud presentada por la sociedad ASSA, Compañía de Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Lion Reinsurance Company Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VI. Solicitud de registro de las Notas Senior No Garantizadas con vencimiento en el año 2020 por un monto de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000,000.00) emitidas por el Fideicomiso Agrícola Senior.
- VII. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, presentada por la sociedad Grupo Internacional de Consultoría de El Salvador. S.A. de C.V.
- VIII. Solicitudes de autorización asiento registral y de prórroga de inscripción de asientos registrales en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IX. Información confidencial
- X. Solicitud de autorización presentada por Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para incrementar su inversión en las sociedades SEGUROS FEDECREDITO, S.A., y FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.
- XI. Varios.

- XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-34/2015 de fecha 01 de octubre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) Información confidencial

II) APROBACIÓN DE REFORMAS A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A PARTIR DEL AÑO 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de analizar las reformas a la estructura organizativa a partir del año 2016 de esta Superintendencia, **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones a la estructura organizativa, las cuales serán efectivas a partir del 01 de enero de 2016. Se crean las siguientes áreas: (1) Unidad Ambiental, (2) Dirección de Central de Información, sustituyendo a la Unidad de Central de Información y (3) Intendencia de Inclusión Financiera y Otras Entidades. Esta Intendencia estaría siendo coordinada por la Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras. Además, se crean los (4) Departamento de Seguridad Administrativa, (5) Departamento de Supervisión de Fondos de Inversión, (6) Departamento de Autorización de Emisiones y (7) Departamento de Supervisión de Inclusión Financiera y Otras Entidades. Se modifican los nombres de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras por (8) Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la cual estará coordinada por la Superintendencia Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero; y en los nombres de los departamentos: (9) Departamento de Supervisión de Sociedades de Ahorro y Crédito y Otras Entidades Financieras por Departamento de Supervisión de Sociedades de Ahorro y Crédito, Departamento de Supervisión de Conducta por (10) Departamento de Conducta y Gobierno Corporativo, Departamento de Autorizaciones y Registro por (11) Departamento de Registros del Sistema Financiero. Incluir en el Presupuesto para el año 2016, los incrementos de recursos humanos, naturales y tecnológicos que demanda la nueva organización. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MALAKUT CORREDORES DE REASEGURO, S.A., PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Malakut Corredores de Reaseguros, S.A., con domicilio en Panamá, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Malakut Corredores de Reaseguros, S.A., que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Malakut Corredores de Reaseguro, S.A., con domicilio en Panamá, en el Registro de Corredores de Reaseguros

Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD OCEAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LIMITED, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Ocean International Reinsurance Company Limited, con domicilio en Barbados, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Ocean International Reinsurance Company Limited, con domicilio en Barbados e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Ocean International Reinsurance Company Limited, con domicilio en Barbados, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Ocean International Reinsurance Company Limited, con domicilio en Barbados, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

V) AMPLIACIÓN DE INFORME SOBRE SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD LION REINSURANCE COMPANY LTD., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Lion Reinsurance Company, Ltd., con domicilio en Bermuda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, de acuerdo con el alcance de la licencia otorgada por la Autoridad Monetaria de Bermuda; II) Comunicar a la sociedad de seguros ASSA, Compañía de Seguros, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Lion Reinsurance Company, Ltd., con domicilio en Bermuda e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a la sociedad Lion Reinsurance Company, Ltd., con domicilio en Bermuda, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de

Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS NOTAS SENIOR NO GARANTIZADAS CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2020 POR UN MONTO DE TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000,000.00) EMITIDAS POR EL FIDEICOMISO AGRÍCOLA SENIOR.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público, de la emisión de valores extranjeros denominada Notas Senior No Garantizadas con Vencimiento en el año 2020 por el monto de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000,000.00.), emitida por el Fideicomiso Agrícola Senior, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD GRUPO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base a lo establecido en los artículos 228 de la Ley de Bancos, 81 de la Ley del Mercado de Valores, 87 de la Ley de Sociedades de Seguros, 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 48 de Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, 15 literal m) y 78 literal h) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07) y la Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar la inscripción de la sociedad Grupo Internacional de Consultoría de El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para que pueda prestar servicios de auditoría a bancos y conglomerados, sociedades de ahorro y crédito, participantes del mercado bursátil, sociedades de seguros, bancos cooperativos y sociedades de garantía recíproca; para el caso de bancos, conglomerados y sociedades de ahorro y crédito la autorización es por un período de dos años contados a partir del 08 de octubre de 2015; II) Que para proporcionar los servicios de auditoría a los integrantes del sistema financiero, deben contar con personal que posea la especialización adecuada y experiencia en el sistema financiero y deberán cumplir con la Normativa respectiva para la ejecución del trabajo de auditoría; y III) Instruir a la sociedad Grupo Internacional de Consultoría de El Salvador, S.A. de C.V., abstenerse a utilizar el logo de ICG INTERNATIONAL CONSULTING GROUP A.C., mientras el Contrato de Miembro, no haya sido inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE INSCRIPCIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar las anteriores solicitudes y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos; 15, literal m) y 68, literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), **ACUERDA:** I) Autorizar la prórroga del asiento registral en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia a la siguientes personas y sociedad: En las categorías de Terrenos y Construcciones, Inmuebles Agropecuarios y Bienes Industriales, y Medios de Transporte y otros Bienes Muebles a: 1) La Sociedad Galdámez Sanabria Consultores, S.A. de C.V., por un período de dos años contados a partir del doce de octubre del año dos mil quince hasta el once de octubre del año dos mil diecisiete, y 2) Julio Alexander Alvarado Ticas, por un período de dos años contados a partir del cinco de octubre del año dos mil quince hasta el cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, a efecto de que puedan realizar valúos de bienes de las entidades supervisadas y de los bienes que dichas entidades reciben como garantías, por haber cumplido los requisitos de registro establecidos en la citada Normativa; II) Autorizar el asiento registral en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia en las categorías de Terrenos y Construcciones e Inmuebles Agropecuarios y Bienes Industriales a la sociedad Serrano Núñez, S.A. de C.V., por un período de dos años contados a partir del ocho de octubre del año dos mil quince hasta el siete de octubre del año dos mil diecisiete, a efecto de que pueda realizar valúos de bienes de las entidades supervisadas y de los bienes que dichas entidades reciben como garantías, por haber cumplido los requisitos de registro establecidos en la citada Normativa; III) Instruir a los nominados peritos valuadores que para tramitar la próxima renovación de su inscripción en el citado Registro, es necesario que presenten a esta Superintendencia sesenta días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente; y IV) Suspender el asiento registral del perito Humberto Ramírez Pérez, hasta que presente fotocopia certificada ante notario de la sentencia de divorcio en firme, para continuar con el trámite de prórroga solicitado. **COMUNIQUESE.**

IX) Información confidencial

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA INCREMENTAR SU INVERSIÓN EN LAS SOCIEDADES SEGUROS FEDECREDITO, S.A., Y FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Autorizar al Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente sus inversiones en las sociedades SEGUROS FEDECREDITO, S.A., y FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en la cantidad de setenta y cinco mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$75,700.00) y sesenta mil quinientos 00/100 dólares de los Estados

Unidos de América (US\$60,500.00) respectivamente, a través de la adquisición de 757 y 605 acciones, con un valor nominal de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una. **COMUNÍQUESE.**

XI) VARIOS. No hubo.

XII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-34/2015 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión No. treinta y cuatro de fecha uno de octubre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-36/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves quince de octubre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información confidencial.
- II. Propuesta de Modelo de nuevo Sistema Contable de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Solicitud de autorización presentada por la sociedad corredora de seguros Suam Corredora de Seguros, S.A. de C.V., para cambiar a su Representante Legal y solicitud de suspensión de la autorización para operar como Agente de Seguros Independiente, presentada por la señora Rosario del Carmen Rodríguez de Rivera.
- IV. Solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Z y H Asesores, S.A. de C.V., y suspensión del asiento registral al agente de seguros independiente señor Félix Raúl Betancourt Menéndez.
- V. Solicitud presentada por la sociedad Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad WorldWide Medical Assurance Ltd. Corp., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VI. Solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Hencorp Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, VTHVAND 01, por el monto de hasta ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$146,400,000.00).
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-35/2015 de fecha 08 de octubre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) Información confidencial

II) PROPUESTA DE MODELO DE NUEVO SISTEMA CONTABLE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de analizar el presente informe, **ACUERDA:** I) Aprobar el Modelo del Nuevo Sistema Contable de la Superintendencia del Sistema Financiero, que comprende los siguientes cambios: a) Separar el Patrimonio Institucional en dos

componentes: Fondo Patrimonial por Activos Fijos y Fondos Patrimonial por Otros Activos; b) Aplicar los ingresos percibidos para la adquisición de activos (ingresos de inversión) al Patrimonio/Fondo patrimonial por activos; c) Aplicar la depreciación de activos al patrimonio institucional (fondo patrimonial por activos) y no por medio de los resultados; d) Las compras de artículos de consumo para existencias (papelería, medicamentos, etc.), los activos diferidos y otros activos se aplicará al estado de ingresos y egresos como gasto del período contable, eliminándose así del balance general; e) Efectuar la liquidación contra el patrimonio, fondo patrimonial por otros activos de los saldos de existencias de artículos de consumo, activos diferidos y otros activos para efectos de aplicar el modelo propuesto; el control de las existencias se mantendrá administrativamente; f) Liquidación del excedente de ingresos sobre egresos 2014 contra el patrimonio; y, g) Incorporación de nueva cuenta al patrimonio que se denomina Fondo Patrimonial para fines específicos, en la que se registrará el excedente de ingresos percibidos y no utilizados por cobro de tarifas de registro, si hubiere. II) Aprobar los pasos a seguir para la presentación del nuevo sistema contable para la SSF, que se detalla a continuación: a) Ajustar Definición de las políticas contables; b) Ajustar Definición de los procedimientos contables; c) Actualizar el Catálogo de Cuentas; d) Actualizar el Manual de Aplicación de Cuentas; e) Presentar Modelos de Estados Financieros; y f) Revisar el Sistema Informático. III) Aprobar que en el presente año se registren los ajustes correspondientes de disminución de las cuentas de activos y de patrimonio por US\$286,730.00 y que los estados financieros del año 2015 se presenten conforme se propone en el modelo sugerido. Dichos ajustes contables se efectuarán al aprobar el Consejo Directivo el nuevo sistema contable. IV) Aprobar que la administración registre contablemente el valúo del edificio de la Superintendencia a valor de aseguramiento realizado en el año 2012 por el monto de US\$8,444,436.00. Además, que la Dirección de Administración gestione que posteriormente se realice el estudio de un valúo técnico a valor de mercado, para luego hacerlo del conocimiento del Consejo Directivo para su aprobación y posterior registro. V) Aprobar que en el presente año se liquide contablemente el saldo de Activos Intangibles (sistemas informáticos) y su amortización; el valor neto al cierre de 2014 era de US\$9,050.00 lo cual correspondería a una disminución del patrimonio. Asimismo, que las adquisiciones que se efectúen en el presente año se reclasifiquen a gastos de operación, dichos ajustes contables se efectuarán al aprobar el Consejo Directivo el nuevo sistema contable. El señor Superintendente agradece a los miembros del Consejo Directivo que participaron en la elaboración de esta propuesta de modelo. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS SUAM CORREDORA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA CAMBIAR A SU REPRESENTANTE LEGAL Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE, PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSARIO DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE RIVERA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud y con base en los artículos 44 inciso último del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 19 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), 15 literal m) y 78 literal e), los dos últimos de la Ley de

Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, la modificación del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia a la sociedad Suam Corredora de Seguros, S.A de C.V., para realizar el cambio de Representante Legal de la señora Rosa María Muñoz Botero a la señora Rosario del Carmen Rodríguez de Rivera quien es la Gerente de Operaciones desde el 24 de agosto de 2015; II) Dejar en suspenso a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros a la Agente de Seguros Independiente señora Rosario del Carmen Rodríguez de Rivera, con el código No. IVD-1545, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-13/2014 de fecha 02 de abril de 2014; y III) Comunicar a las sociedades de seguros los Romanos I y II de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS Z Y H ASESORES, S.A. DE C.V., Y SUSPENSIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL AL AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE SEÑOR FÉLIX RAÚL BETANCOURT MENÉNDEZ.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud y con base en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 35 al 45 del Reglamento de la citada Ley, artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia y extender la credencial correspondiente a la sociedad Z y H Asesores, S.A. de C.V., con el código No. CVD-1667, para operar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, siendo el Representante Legal el señor Félix Raúl Betancourt Menéndez; II) Dejar en suspenso temporalmente la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros al agente de seguros independiente señor Félix Raúl Betancourt Menéndez, con el código No. IVD-1059, aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-14/2009 de fecha 07 de abril de 2009; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros los numerales I y II de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD WORLDWIDE MEDICAL ASSURANCE LTD. CORP., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad WorldWide Medical Assurance Ltd. Corp., con domicilio en Panamá, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad WorldWide Medical Assurance Ltd. Corp., con domicilio en Panamá, e informar que para tramitar la próxima

actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad WorldWide Medical Assurance Ltd. Corp., con domicilio en Panamá, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad WorldWide Medical Assurance Ltd. Corp., con domicilio en Panamá, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN – HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS 01, VTHVAND 01, POR EL MONTO DE HASTA CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$146,400,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la anterior solicitud y con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 72 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10 y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, a la sociedad Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización – Hencorp Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, FTHVAND 01, el asiento registral, en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Hencorp Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, VTHVAND 01 por el monto de hasta ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$146,400,000.00), con las características que establece el Código de Comercio y demás disposiciones legales y normativas aplicables, conforme el anexo de esta acta; II) Previo al otorgamiento material del asiento registral, el emisor deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión definitivo; b) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; c) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) Sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero; y III) Autorizar la modificación del Asiento Registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo número 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma y se cancelen los derechos de registro correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-35/2015 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2015.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y cinco de fecha ocho de octubre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-37/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves veintidós de octubre dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y el señor director licenciado Wilfredo Rubio Reyes, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por razones de cumplimiento de misión oficial en el exterior, la Secretaria titular de este Consejo, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, no asistirá a la sesión de este día. El Consejo Directivo, en vista de lo planteado por el señor Superintendente, designa al licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario en Funciones para esta sesión. A continuación, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima.
- IV. Solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora Inversiones Gevesa 01 denominada VTRTIGV 01, por el monto de hasta veinte millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,800,000.00).
- V. Solicitud de autorización de negociación de la totalidad del Programa H de Emisiones en Dólares de Contratos de Participación Hipotecaria con Garantía Global emitidos por la sociedad Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP).
- VI. Solicitudes presentadas por personas interesadas en ser inscritas en el Registro de Intermediarios de Seguros.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-36/2015 de fecha 15 de octubre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Información confidencial.

2) Información reservada.

II) Informacion confidencial.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud del Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima, para que se autorice modificar su pacto social y con fundamento en el artículo 15 literal "d" de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 229 de la Ley de Bancos, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en la Cláusula Quinta, por aumento de capital en SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500,000.00), y la reunión en un solo instrumento de todas las cláusulas que lo conforman, pasando de un capital social de CUARENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,098,944.00), a CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,598,944.00), representado y dividido en CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, las cuales han sido suscritas en su totalidad, y se encuentran pagadas así: CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA acciones totalmente pagadas; y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones pagadas en un CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS por ciento; las porciones pendientes de pago deberán pagarse en su totalidad y en efectivo dentro del plazo de un año establecido en la Ley; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la sociedad BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar el aumento de capital antes referido, actualizando la información en los asientos registrales en los apartados correspondientes a Capital Social y Escrituras Públicas-Última Modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha Sociedad, presentar copia certificada notarialmente del testimonio de la escritura matriz de modificación inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondiente en esta Superintendencia; III) Previo a la inscripción del testimonio de la escritura matriz de modificación en el Registro de Comercio, deberá presentarlo a esta Superintendencia para insertarle una razón que exprese la calificación favorable de que dicho testimonio está conforme al proyecto previamente aprobado; IV) Requerirle al BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que informe a esta Superintendencia, conforme se vaya cancelando cada porción pendiente de pago del referido aumento de capital, y que además, remita la documentación respectiva que evidencie el origen de los fondos de cada pago; y V) Requerir a BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que en su próxima Junta General de Accionistas, someta a conocimiento la propuesta para adaptar su Pacto Social a las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras NPB4-48. **COMUNIQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN – RICORP TITULARIZADORA INVERSIONES GEVESA 01 DENOMINADA VTRTIGV 01, POR EL MONTO DE HASTA VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,800,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, artículo 72 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10 y artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., en carácter de administradora del Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora Inversiones Gevesa 01 FTRTIGV 01, el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora Inversiones Gevesa 01 VTRTIGV 01, por el monto de hasta veinte millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,800,000.00), con las características que establece el Código de Comercio y demás disposiciones legales y normativas aplicables, conforme el anexo de esta acta; II) Previo al otorgamiento material del asiento registral, el emisor deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión definitivo; b) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; en el caso de la hipoteca, la misma debe estar debidamente inscrita en el Registro correspondiente; c) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) Sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero; y III) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo número 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma y se cancelen los derechos de registro correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PROGRAMA H DE EMISIONES EN DÓLARES DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN HIPOTECARIA CON GARANTÍA GLOBAL EMITIDOS POR LA SOCIEDAD MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, y con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la ampliación de la oferta pública, de la totalidad de la emisión de valores extranjeros denominada Programa H de Emisiones en Dólares de Contratos de Participación Hipotecaria con Garantía Global, por el monto de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00), emitida por la sociedad Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) de Costa Rica, para que esta pueda ser negociada en base al artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUDES PRESENTADAS POR PERSONAS INTERESADAS EN SER INSCRITAS EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar las anteriores solicitudes, y con base en los artículos 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 36 al 45 de su Reglamento, artículo 15 literal m) y artículo 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha como intermediario de seguros y sus respectivos asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva de esta Superintendencia a 32 agentes de seguros independientes, por haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 1 que forma parte integrante de este acuerdo; II) Otorgar a la señora Sandra Elizabeth Alvarado Zaldaña un plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha en que se le comunique este acuerdo, para que presente la fianza requerida en el artículo 13 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), a efecto de que pueda ser inscrita en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, de conformidad al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, en caso contrario deberá iniciar un nuevo proceso; III) Denegar la autorización como intermediario de seguros a 66 personas que presentaron su solicitud para dicho efecto, por no haber cumplido con los requisitos estipulados en las disposiciones legales y normativas aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 2 que forma parte integrante de este acuerdo; y IV) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-36/2015 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y seis de fecha quince de octubre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-38/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves veintinueve de octubre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización presentada por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para incrementar su inversión en las sociedades Seguros FEDECREDITO, S.A., y FEDECREDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas.
- III. Solicitud de autorización de la modificación al asiento registral de la Emisión de Acciones Comunes representativas del capital social del Banco Hipotecario de El Salvador S.A., por el aumento de capital social por quinientos cincuenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$558,000.00).
- IV. Información confidencial.
- V. Información confidencial.
- VI. Fijación de horarios mínimos y días de cierre bancario para el año 2016 en el Sistema Financiero, concernientes a Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-37/2015 de fecha 22 de octubre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Acuerdo entre la Superintendencia del Sistema Financiero y el Ministerio de Educación. El señor Superintendente informa que el Acuerdo de Educación Financiera entre esta Superintendencia con el Ministerio de Educación (MINED), dio inicio el día sábado pasado en las ciudades de Santa Ana, San Miguel y San Salvador, capacitando un total de 200 maestros, introduciendo en el pensum el temario elaborado por esta Institución. Asimismo, se está dando seguimiento y apoyo a los maestros y se les capacitará. Banco Azteca de El Salvador, S.A., y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., han manifestado su interés en colaborar con dicho programa aplicado en sus países de origen, adecuándolo al sistema salvadoreño; teniendo por objeto capacitar a los salvadoreños en el manejo de sus finanzas personales y empresariales.

2) Lanzamiento de la revista Panorama Financiero. El señor Superintendente informa sobre la invitación al lanzamiento de la revista Panorama Financiero que se realizará este día, a las 6:00 p.m., en el Hotel Sheraton Presidente, cuyo objetivo es dar a conocer a la Superintendencia del Sistema Financiero como centro de investigación financiera y colaborar con las universidades, asociaciones, gremiales, etc.

3) Información confidencial.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA INCREMENTAR SU INVERSIÓN EN LAS SOCIEDADES SEGUROS FEDECREDITO, S.A., Y FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Autorizar a la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente sus inversiones en las sociedades SEGUROS FEDECREDITO, S.A., y FEDECREDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas, por la cantidad de doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$249,800.00) y doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00) respectivamente, a través de la adquisición de 2,498 y 2,000 acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES COMUNES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A., POR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$558,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar las siguientes modificaciones al asiento registral de la Emisión de Acciones Comunes, representativas del capital social del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., en el Registro de Emisiones de Valores: 1) Monto: Cuarenta millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,429,362.00) debido al aumento de capital social de quinientos cincuenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$558,000.00); y 2) Cantidad de Acciones: seis millones setecientos treinta y ocho mil doscientos veintisiete (6,738,227) debido a la emisión de noventa y tres mil (93,000) acciones comunes; quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta; y II) Aprobar que se modifiquen los asientos registrales de las sociedades que sean emisores de acciones, en cada sesión que el Consejo Directivo apruebe una modificación de Pacto Social por aumento de capital social, las cuales se harán efectivas una vez la Intendencia de Valores haya verificado el

cumplimiento de los requisitos aplicables y se remita el Testimonio de la Escritura Matriz debidamente inscrito en el Registro de Comercio. **COMUNÍQUESE.**

IV) Información confidencial

V) Información confidencial

VI) FIJACIÓN DE HORARIOS MÍNIMOS Y DÍAS DE CIERRE BANCARIO PARA EL AÑO 2016 EN EL SISTEMA FINANCIERO, CONCERNIENTES A BANCOS, BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe correspondiente, **ACUERDA:** Aprobar el horario mínimo de atención al público y el calendario de días de cierre para el año 2016, por parte de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, tal como se detalla a continuación: I) El horario mínimo de atención al público de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito será de lunes a viernes, de las nueve horas a las dieciséis horas, siendo servicio extraordinario el que se preste en horarios diferentes y en los fines de semana, en cuyo caso las operaciones de préstamos así como de depósitos que se realicen deberán aplicarse en los registros contables el día en que se efectúe la operación de que se trate. II) Las entidades que prestan servicios de caja y ventanilla en centros comerciales u otros sitios similares, podrán establecer sus horarios de conformidad a los requerimientos de la demanda de los servicios, debiendo hacerlos del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero y notificarlos al público. III) Los días de cierre bancario correspondientes al año dos mil dieciséis para la ciudad de San Salvador y el resto de la República son los siguientes:

Mes	Día	Motivo
Enero	Viernes 1	Año nuevo
Marzo	Jueves 24, viernes 25 y sábado 26	Semana Santa
Junio	Viernes 17	Día del Padre
Agosto	Miércoles 3, Viernes 5 y Sábado 6	Fiestas Agostinas
Septiembre	Jueves 15	Día de la Independencia
Noviembre	Miércoles 2	Día de los difuntos

Nota: El 1 de mayo y el 25 de diciembre de dos mil dieciséis, no se han incluido en el presente calendario por ser día domingo.

IV) Quedará a opción de los Bancos, así como de los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito: i) Cerrar los días miércoles veintitrés de marzo de la Semana Santa, jueves cuatro de agosto por Fiestas Agostinas, sábados veinticuatro y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; y ii) El cierre de sus agencias establecidas fuera de la ciudad de San Salvador en cumplimiento al artículo ciento noventa del Código de Trabajo, tendrá lugar los mismos días que se indican en el calendario antes citado, con excepción de los días tres y cinco de agosto, cuyo cierre queda a opción de las instituciones financieras. V) Será obligatorio cumplir con lo establecido en el artículo ciento noventa del Código de Trabajo, de cerrar el día principal de la festividad más importante del lugar, según la costumbre. VI) Instruir a la Administración de esta Superintendencia que en cumplimiento a los artículos 25 de la Ley de Bancos y 14 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito publique el presente acuerdo en dos diarios de circulación nacional. **COMUNÍQUESE.**

VII) **VARIOS**. No hubo.

VIII) **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-37/2015 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015**. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y siete de fecha veintidós de octubre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-39/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves cinco de noviembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; las señoras Directoras y Superintendentes Adjuntas, licenciadas: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y Ana del Carmen Zometa de Menéndez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar y el señor Director y Superintendente Adjunto de Pensiones, licenciado Sigfredo Gómez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud presentada por la sociedad Aon Benfield Colombia Limitada Corredores de Reaseguros, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- III. Solicitud presentada por Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A., para inscribir a la sociedad Mundo Celular de El Salvador, S.A., de C.V., como Comercializador Masivo de Pólizas de Seguro.
- IV. Información reservada.
- V. Información reservada
- VI. Nombramiento de Representantes por parte de esta Superintendencia en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-38/2015 de fecha 29 de octubre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD AON BENFIELD COLOMBIA LIMITADA CORREDORES DE REASEGUROS, PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después analizar la anterior la solicitud, y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Aon Benfield Colombia Limitada Corredores de Reaseguros, con domicilio en Colombia, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Aon Benfield Colombia Limitada Corredores de Reaseguros, que para tramitar la próxima

actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Aon Benfield Colombia Limitada Corredores de Reaseguros, con domicilio en Colombia, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD PRESENTADA POR DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, S.A., PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD MUNDO CELULAR DE EL SALVADOR, S.A., DE C.V., COMO COMERCIALIZADOR MASIVO DE PÓLIZAS DE SEGURO.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud y con base en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad Mundo Celular de El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia, para que comercialice la póliza de Seguro Colectivo de Vida denominada comercialmente: “Seguro Colectivo de Vida de Mundo Celular”, emitida y depositada en esta Superintendencia por Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A., instruyéndoles someter a la aprobación de esta Institución las modificaciones al convenio o plan de comercialización, así como los nuevos planes que se emitan para ser comercializados por la sociedad antes mencionada, quienes deberán aclarar en la documentación proporcionada a los asegurados que las responsabilidades derivadas de la emisión de las pólizas referidas corresponde a la aseguradora y no a la comercializadora, quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores. **COMUNÍQUESE.**

IV) Información reservada.

V) Información reservada.

VI) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES POR PARTE DE ESTA SUPERINTENDENCIA EN EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA.

El señor Superintendente expresa que conforme lo dispone la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, esta Superintendencia debe nombrar un miembro Propietario y un miembro Suplente para formar parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para un período de 3 años, a partir del 16 de noviembre del presente año, en razón de ello propone a los señores directores, licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, como Director Propietario y licenciado José Gerardo Rodríguez Cruz, como Director Suplente. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** I) Nombrar por unanimidad al licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, como Director Propietario y al licenciado José Gerardo Rodríguez Cruz, como Director Suplente, en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, por parte de esta Superintendencia a partir del día 16 de noviembre de 2015, para un período de 3 años; y II) Dejar constancia de agradecimiento a los

miembros salientes de dicho Consejo, licenciados Carlos Alberto Mejía Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez, por la colaboración y empeño que brindaron durante su gestión, deseándoles muchos éxitos en sus futuras funciones. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-38/2015 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y ocho de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-40/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves doce de noviembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, quien en esta sesión funge como directora propietaria, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras licenciado William Ernesto Durán Tobar y los señores directores licenciado Gilmar Navarrete Castañeda e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información confidencial.
- II. Situación del Sistema Financiero a septiembre de 2015.
- III. Etapas de supervisión para entidades de depósitos.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-39/2015 de fecha 05 de noviembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) Información confidencial

II) SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO A SEPTIEMBRE DE 2015.

La Directora de Estudios y Metodología efectuó presentación sobre el sistema financiero, a septiembre de dos mil quince, dando a conocer la situación del sistema financiero para bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, de las sociedades de seguros, del sistema de pensiones y del mercado de valores; concluyendo que las cifras agregadas e individuales del sistema financiero salvadoreño al 30 de septiembre de 2015, revelan un sistema financiero estable, con un adecuado nivel de solvencia y aceptables niveles de liquidez; con mercados eficientes y transparentes, los cuales se han robustecido, tanto con la supervisión prudencial y preventiva, con base en riesgo que desarrolla el supervisor y con las acciones que las entidades supervisadas están realizando para la identificación, medición, mitigación y seguimiento de los riesgos. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado de la situación financiera en cada una de las industrias supervisadas y agradeció la presentación.

III) ETAPAS DE SUPERVISIÓN PARA ENTIDADES DE DEPÓSITOS.

La Directora de Estudios y Metodología realizó una presentación sobre las etapas de supervisión para las entidades de depósitos, definiendo los tipos o niveles de supervisión como: rutinaria, focalizada, ampliada, permanente y especial. Asimismo, se establecieron las etapas de vida de un banco, desde el otorgamiento de licencia, normalidad, algunas deficiencias, deficiencias importantes, deterioro significativo, finalizando con la etapa de banco inviable la cual es el punto de no retorno en donde se ejecuta la resolución. Además presentó la relación existente entre las etapas de vida de un banco y el nivel de supervisión requerida según la situación o vulnerabilidad que presente la entidad. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado de las etapas de supervisión para entidades de depósitos y agradeció la presentación.

IV) VARIOS. No hubo.

V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-39/2015 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y nueve de fecha cinco de noviembre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-41/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves diecinueve de noviembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Proyecto de Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2016.
- III. Solicitud de autorización del inicio y aprobación de bases para la Licitación Pública No. LP-01/2016-SSF "Programa de seguros para personas, daños y responsabilidad civil, para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2016".
- IV. Solicitud de autorización del inicio y aprobación de bases para la Licitación Pública No. LP-02/2016-SSF "Servicios de seguridad para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2016".
- V. Solicitud de prórroga de contrato "Servicio de telefonía fija y móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2016".
- VI. Solicitud de autorización para el inicio de contratación "Renovación del mantenimiento de licencias COGNOS", para el año 2016.
- VII. Solicitud de autorización para cancelar dos inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VIII. Informe sobre los cambios en el Registro Público del Sistema Financiero, en relación al otorgamiento de asientos nuevos, modificaciones, cancelaciones y denegatorias de asientos registrales, con base a la facultad delegada.
- IX. Solicitud presentada por AFP CRECER, S.A., para la inscripción de personas en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales.
- X. Solicitudes de inscripción de las sociedades Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V., y JCDecaux El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- XI. Información confidencial.
- XII. Varios.
- XIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-40/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Visita de funcionarios del Fondo Monetario Internacional. El señor Superintendente informa que el día de ayer en compañía de los Superintendentes Adjuntos y algunos directores se reunieron con la delegación del Fondo Monetario Internacional (FMI), a quienes se les realizó una presentación de la situación del sistema financiero del país, manifestado su buena impresión con los modelos presentados. Dicha delegación tiene programado regresar en el mes abril del 2016, para analizar el tema de remesas, profundización financiera, inclusión financiera y medir el crecimiento inclusivo que esta ley pueda tener, la integración financiera, minimizar riesgos y finalmente la supervisión de los conglomerados, medir índice de impacto en estabilidad financiera, también evaluarán la situación fiscal y la situación de la economía en general. Estos temas fueron ya comunicados a la Secretaría Técnica y al Banco Central de Reserva de El Salvador para que preparen los insumos.

2) Renuncia del Superintendente Financiero del Perú. El señor Superintendente hace del conocimiento de este Consejo Directivo que la semana pasada renunció el Superintendente Financiero del Perú, doctor Daniel Schydrowsky.

3) Reducción al Impuesto sobre la Renta de la Inversión Extranjera en el País. El señor Superintendente informa que el jueves pasado la Asamblea Legislativa aprobó la reforma al Código Tributario para reformar el Art. 58, en el sentido de disminuir la tasa impositiva a la inversión extranjera en el país de un 20% a un 3% para ganancias derivadas de operaciones en la Bolsa de Valores y a través de Fondos de Inversión. Esto favorece el desarrollo del mercado de valores y equipara las condiciones fiscales del país con respecto a la región.

4) Visita a Colegios de Supervisores de Banco Davivienda y Banco de Bogotá en Colombia. El licenciado Gilmar Navarrete agradece la oportunidad de participar en el III Colegio de Supervisores de Davivienda y IV del Banco de Bogotá y comparte la preocupación de la Supervisión Basada en Riesgos con la Superintendencia Financiera de Colombia y con los presidentes de las matrices y las líneas de ambos grupos para gestionar sus riesgos; por lo que considera importante seguir trabajando con las instituciones financieras locales mediante reuniones bilaterales con los accionistas para dejarles claro las preocupaciones de esta Superintendencia. Así mismo comenta que existen asimetrías entre ambas entidades supervisadas provenientes de sus líneas de negocios. Las matrices de riesgo de esta Institución presentan más contenido y robustez con respecto a las matrices de riesgo del resto de países de la región.

II) PROYECTO DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2016.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el contenido del presupuesto y de escuchar las explicaciones de la Dirección de Administración, sobre las bases y objetivos del citado presupuesto, y con base en lo que dispone el artículo quince, de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2016, que se someterá al Consejo de Ministros para su aprobación; II) Aprobar las políticas de ejecución y seguimiento del presupuesto para el año 2016; III) Aprobar la política salarial para el año 2016; IV) Aprobar la creación de 43 plazas nuevas para

implementar y ejecutar los procesos que mandan: la Ley de Inclusión Financiera, Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, reformada; y la Ley de Fondos de Inversión, recientemente aprobada; y, V) Aprobar la escala salarial y régimen de salarios para aplicar en el año 2016. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO Y APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2016-SSF "PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2016".

El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la Jefe de la UACI y con fundamento a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el inicio y aprobación de las bases para el proceso de la Licitación Pública No. LP-01/2016-SSF "Programa de Seguros para Personas, Daños y Responsabilidad Civil, para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2016". **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO Y APROBACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2016-SSF "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2016".

El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la Jefe de la UACI y con fundamento a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el inicio y aprobación de las bases para el proceso de Licitación Pública No. LP-02/2016-SSF "Servicios de Seguridad para las Instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2016. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2016".

El Consejo Directivo después de analizar lo expuesto por la Jefe de la UACI y con fundamento conforme lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, artículo 75 del RELACAP y artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar prorrogar los servicios de telefonía fija y móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2016, contratados con la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V., por valor de ciento tres mil setecientos sesenta y cuatro dólares con cincuenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$103,764.53). **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE CONTRATACIÓN "RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS COGNOS", PARA EL AÑO 2016.

El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la jefe de la UACI y con fundamento en lo establecido en el artículo 40 literal b) de la LACAP y artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso de la contratación de renovación del mantenimiento de

licencias COGNOS, para el año 2016, por el valor estimado de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.00). **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR DOS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes de autorización para cancelar dos inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15, literal m) y 78, literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), **ACUERDA:** I) Cancelar el Asiento Registral en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia a: 1) Salvador Armando Rauda Kleé por haber presentado de manera extemporánea la solicitud de prórroga para su inscripción en el Registro Público, habiendo expirado la vigencia de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo catorce de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), y 2) Elisa Jeannette Calvo de Avilés, por haber expirado la vigencia de su inscripción y no solicitar la renovación correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos doscientos treinta y seis, tercer inciso de la Ley de Bancos; y catorce de las Normas para la inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42); y II) Comunicar a ambos peritos que pueden presentar una nueva solicitud de inscripción ante esta Superintendencia en el proceso que se llevará a cabo durante el mes de febrero de 2016, siendo necesario para ello, cumplir con los requisitos establecidos en las Normas NPB4-42. **COMUNIQUESE.**

VIII) INFORME SOBRE LOS CAMBIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE ASIENTOS NUEVOS, MODIFICACIONES, CANCELACIONES Y DENEGATORIAS DE ASIENTOS REGISTRALES, CON BASE A LA FACULTAD DELEGADA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe sobre los cambios a los asientos registrales otorgados, modificados, cancelados y denegados con base a la facultad delegada, con base a los artículos 15, literal m) y 25 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Darse por informado de los asientos registrales nuevos, modificaciones, cancelación y denegaciones anteriormente detallados otorgados por el Departamento de Autorizaciones y Registro con base en las Resoluciones Administrativas Nos. 40/2014 y 20/2015 de fechas 17/11/2014 y 2/01/2015, respectivamente.

IX) SOLICITUD PRESENTADA POR AFP CRECER, S.A., PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EN EL REGISTRO DE AGENTES DE SERVICIOS PREVISIONALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en el artículo 44 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y los artículos 15 literal m) y 78 literal g) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la creación de Asientos Registrales en el

Registro de Agentes de Servicios Previsionales que lleva esta Superintendencia a las siguientes personas sometidas a evaluación por AFP CRECER S.A., al haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicable en el proceso: Andrea Arely Menjívar Hernández, Jessica Esmeralda Martínez Vásquez, Meysi Roxana Carpio Salguero, Milagro Magdalena Rodríguez Granillo, Wendy Evelyn Arteaga de Funes y Yesenia Carolina Crespín Escobar. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar las anteriores solicitudes y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, y los artículos 15 literal m) y 78 literal i) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de las sociedades Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V. y JCDecaux El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, a fin de prestar los servicios de “Enlace de Datos e Internet” y “Publicidad”, respectivamente. **COMUNÍQUESE.**

XI) Información confidencial.

XII) VARIOS. No hubo.

XIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-40/2015 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta de fecha doce de noviembre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-42/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves veintiséis de noviembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado Sigfredo Gómez, nombrado según resolución administrativa número sesenta y cuatro de fecha diecinueve de noviembre del presente año; además las señoras Directoras y Superintendentes Adjuntas, licenciadas: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y Ana del Carmen Zometa de Menéndez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial y con excusa justificada el señor director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Ampliación de informe sobre solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- III. Solicitud presentada por la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Catlin Re Switzerland Ltd., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad JLT Re (North America) Inc., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- V. Solicitud presentada por la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VI. Propuesta de designación de miembros Propietario y Suplente en la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO).
- VII. Solicitud de autorización de suspensión del asiento registral de Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-41/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) AMPLIACIÓN DE INFORME SOBRE SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ACTIVE CAPITAL

REINSURANCE, LTD., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., con domicilio en Barbados, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., con domicilio en Barbados e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., con domicilio en Barbados, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Active Capital Reinsurance, Ltd., con domicilio en Barbados, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CATLIN RE SWITZERLAND LTD., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Catlin Re Switzerland Ltd., con domicilio en Suiza, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros ASSA Compañía de Seguros, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Catlin Re Switzerland Ltd., con domicilio en Suiza, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Catlin Re Switzerland Ltd., con domicilio en Suiza, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Catlin Re Switzerland Ltd., con domicilio en Suiza, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD JLT RE (NORTH AMERICA) INC., PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad JLT Re (North America) Inc., con domicilio en el Estado de La Florida de los Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad JLT Re (North America) Inc., con domicilio en el Estado de La Florida de los Estados Unidos de América, que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad JLT Re (North America) Inc., con domicilio en el Estado de La Florida de los Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING LIMITED, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited, con domicilio en Irlanda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited, con domicilio en Irlanda e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited, con domicilio en Irlanda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited, con domicilio en Irlanda, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

VI) PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIO Y SUPLENTE EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO).

El Consejo Directivo, una vez analizada la necesidad procesal que posee el Fondo Nacional de Vivienda Popular ante las prevenciones formuladas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia y en virtud del artículo 6, literal “d” de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular y el artículo 15, literal “u” de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Designar a los miembros propietario y suplente, para que integren la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, siendo dichas personas en el orden siguiente: 1. Ingeniero Luis Francisco Jaime Peña, como miembro propietario; y 2. Ingeniero Carlos Manuel Deras Barillas, como miembro suplente, cuyas designaciones serán efectivas hasta finalizar el plazo legal respectivo o hasta que se formalice y tenga vigencia la reforma legal que elimina la atribución de esta Superintendencia de efectuar tales designaciones; y II) Autorizar la inscripción de asientos registrales derivados de las anteriores designaciones en el Registro que al efecto lleva esta Superintendencia. **COMUNIQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la suspensión preventiva de Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsas de Productos y Servicios, acordado por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y con base en el artículos 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Suspender el asiento registral en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios de esta Superintendencia a Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, hasta que la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., informe del levantamiento de la suspensión preventiva emitida por dicha entidad; y II) Comunicar el presente acuerdo a Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios y a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V. **COMUNIQUESE.**

VIII) VARIOS. Fecha de celebración de próxima sesión de Consejo Directivo. El señor Superintendente en Funciones informa que la próxima sesión de Consejo Directivo se celebrará el día viernes 04 de diciembre del presente año.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-41/2015 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y uno de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-43/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes cuatro de diciembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de ejecución del presupuesto institucional e informe de situación financiera y presupuesto de fondos específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2015.
- III. Propuesta de nuevo sistema contable para la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IV. Solicitud de ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- V. Solicitud de autorización de modificación al contrato de titularización de la emisión de Valores de Titularización -Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01, VTHVGEO 01, por la incorporación de una tercera clasificación de riesgo.
- VI. Opinión jurídica sobre la intervención de Operaciones Bursátiles de Centroamérica Sociedad Anónima de Capital Variable, ex Casa de Corredores de Bolsa.
- VII. Reorganización de los Registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-42/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO). El señor Superintendente informa que asistió a la Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras, celebrada en la ciudad de Managua, los días 26 y 27 de noviembre del presente año. En dicha Asamblea se acordó compartir información de manera

oportuna, así como intercambiar y mejorar la cooperación entre los miembros. Por otro lado se requirió que la Superintendencia de Panamá y demás Superintendencias de origen no autoricen la apertura de Holdings o empresas controladoras de entidades supervisadas en países en los que los requisitos de supervisión estén por debajo de los requisitos del Supervisor de origen. También se solicitó que la supervisión de origen sea responsabilidad del país en el que se presente el mayor riesgo material; así mismo, en las reuniones que celebran en Colegios de Supervisores, acordaron que al finalizar la reunión en la que se analizan los riesgos a los que están expuestas las entidades, se comparta con los supervisados un informe en que se detallen asuntos que causen preocupación a los supervisores y recomendarles mejoras en la gestión de los riesgos.

2) Reunión organizada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. El señor Superintendente informa que asistió a la reunión organizada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá, celebrada en Panamá el 02 de diciembre del presente año. Asistieron también representantes del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, las autoridades reguladoras de los bancos corresponsales de los Estados Unidos de América, de los Bancos Centrales, Superintendencias y Bancos Comerciales de la región. Durante la reunión se acordó, entre otros temas, establecer una comunicación permanente entre las Superintendencias, autoridades reguladoras de bancos y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, para tomar medidas preventivas y evitar el riesgo de lavado de dinero en los bancos, con el propósito de evitar daños a los países por cierre de cuentas operativas de los bancos corresponsales a bancos nacionales sin previa notificación al país y las consecuencias económicas derivadas de este cierre.

3) Venta del Banco Citibank de El Salvador, S.A. El señor Superintendente informa que aún no se ha cerrado la operación de venta del Banco Citibank de El Salvador, S.A., con Grupo Terra, comentando que esta Superintendencia está llevando una auditoría a dicho banco para analizar la cartera de crédito, los depósitos y los negocios en el exterior.

II) INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL E INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Al respecto la Unidad de Auditoría Interna, envió los resultados de su auditoría a través de memorando No. AI-64/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, donde cita que “Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado, concluimos que las cifras expresadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, son razonables en todos sus aspectos importantes, conforme a las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto, aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-23/2014, punto III) del 10 de octubre de 2014 y acuerdo No. 05/2015 del 6 de febrero de 2015, donde se aprobaron las modificaciones al presupuesto del 2015.” El informe que sustenta este punto se considera como anexo

de esta acta. Después de analizar el informe presentado, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de ejecución del presupuesto institucional e informe de situación financiera y ejecución del presupuesto de fondos específicos al 30 de septiembre de 2015. **COMUNÍQUESE.**

III) PROPUESTA DE NUEVO SISTEMA CONTABLE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo considerando lo expuesto y a lo establecido en el artículo 15, literal o) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, que establece: “Emitir dentro de las facultades que le confiere esta Ley, el Reglamento Interno, el Reglamento de Trabajo y demás normas necesarias para el desarrollo de las labores de la Superintendencia”, se **ACUERDA:** I) Aprobar el nuevo sistema contable de la Superintendencia del Sistema Financiero, con vigencia a partir del 31 de diciembre de 2015, que comprende: a) Políticas contables y sus procedimientos; b) Catálogo de cuentas contables; c) Manual de Aplicación de cuentas; y d) Modelo de Estados Financieros; II) Aprobar las disposiciones transitorias que permitirán la aplicación del nuevo sistema contable; y, III) Derogar el sistema contable aprobado en sesión No. CD-24/2013 del 19 de junio de 2013 y sus modificaciones. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud y con base en los artículos 15 literal m) y 79 párrafo tercero de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar que la Sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, que puede abreviarse ASSA Vida, S.A., Seguros de Personas, se inscriba en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN -TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES LAGEO 01, VTHVGEO 01, POR LA INCORPORACIÓN DE UNA TERCERA CLASIFICACIÓN DE RIESGO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de autorización de modificación al contrato de titularización de la emisión de Valores de Titularización -Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01, VTHVGEO 01, por la incorporación de una tercera clasificación de riesgo, con base en la Ley de Titularización de Activos, y el artículo quince literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar en el Contrato de Titularización de la emisión de Valores de Titularización -Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01, VTHVGEO 01, la modificación al Romano I “Definiciones”, numeral 5) Clasificadoras de Riesgo en el sentido de incorporar a Fitch Centroamérica, S.A., u otra Sociedad Clasificadora de Riesgo que la sustituya, de igual nivel y prestigio, como una clasificadora de riesgo

adicional y en el Romano III, numeral 11) Comisiones y Emolumentos por los Servicios Pactados, incorporar la remuneración para la Sociedad Clasificadora que será adicionada por la incorporación de una tercera clasificación de riesgo; II) Autorizar la modificación al contrato de titularización en el Romano I “Definiciones”, numeral 5) Clasificadoras de Riesgo, quedando redactado de la siguiente manera: “DEFINICIONES: (...) 5) CLASIFICADORAS DE RIESGO: Son las sociedades responsables de establecer la clasificación de riesgo de la emisión de los valores de titularización según lo requerido por la legislación aplicable, dentro de estas quedarán comprendidas las sociedades denominadas PACIFIC CREDIT RATING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO; GLOBAL VENTURE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO; FITCH CENTROAMERICA S.A.; u otra Sociedad Clasificadora de Riesgo que la sustituya, de igual nivel y prestigio. Hencorp actuando como Administrador del Fondo de Titularización en referencia y en consideración a las condiciones del mercado de valores salvadoreño y regulación aplicable a posibles tenedores de los títulos emitidos, dispondrá el número de clasificaciones de Riesgo necesarias a mantener durante la vigencia de la emisión. Asimismo, para efectos de designar las sociedades Clasificadoras de Riesgo, Hencorp deberá mantener aquellas clasificadoras de riesgo con mayor experiencia, prestigio internacional y según recomendaciones emitidas por la Junta General de Tenedores.” Y autorizar la modificación al Romano III, numeral 11) COMISIONES Y EMOLUMENTOS POR LOS SERVICIOS PACTADOS, en el contrato de titularización, quedando redactada de la siguiente manera: “11) COMISIONES Y EMOLUMENTOS POR LOS SERVICIOS PACTADOS: La sociedad PACIFIC CREDIT RATING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, será remunerada inicialmente con un monto anual de hasta VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La sociedad GLOBAL VENTURE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, será remunerada inicialmente con un monto anual de hasta DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La sociedad FITCH CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, será remunerada inicialmente con un monto anual de hasta VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **COMUNIQUESE.**

VI) OPINIÓN JURÍDICA SOBRE LA INTERVENCIÓN DE OPERACIONES BURSÁTILES DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EX CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto de las situación actual de la intervención de Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, **ACUERDA:** I) Revocar a partir del día 31 de diciembre de 2015, el acuerdo emitido por el Consejo Directivo de la extinta Superintendencia de Valores, en la sesión No. CD-23/2005 de fecha 10 de junio del 2005, específicamente en lo relativo al nombramiento del licenciado José Gustavo Benítez Estrada, como interventor de Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; y II) Delegar a la Superintendente Adjunta de Valores el nombramiento de un profesional empleado de esta Superintendencia como interventor de Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, a partir del día uno de enero de dos mil

dieciséis, bajo los mismos términos establecidos en el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la extinta Superintendencia de Valores, en la sesión No. CD-23/2005 de fecha 10 de junio del 2005 e informar a este Consejo Directivo de dicho nombramiento. **COMUNIQUESE.**

VII) REORGANIZACIÓN DE LOS REGISTROS QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con base en el tercer inciso del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la reorganización de los registros de la Superintendencia, referente a: a) Reunir en el asiento registral de Integrantes del Sistema Financiero, la información actualizada relativa a otras autorizaciones que posea; en función de mantener concentrada toda la información de cada entidad Integrante del sistema financiero; y b) Mantener un solo registro de administradores de los integrantes del sistema financiero de conformidad al artículo 78 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, independientemente que los mencionados integrantes posean más de una autorización de asiento registral de conformidad a las leyes especiales que los rijan; II) Instruir al Departamento de Autorizaciones y Registros de la Dirección de Asuntos Jurídicos que coordine las actividades necesarias para formalizar la reorganización, actualización y publicidad de todos los registros especiales que conforman el Registro Público de esta Superintendencia; III) Instruir a las Direcciones de Informática y Comunicaciones y Relaciones Institucionales, apoyar técnicamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos ejecutando las actividades solicitadas por ésta, tendientes a concretar lo dispuesto en el romano II) de este Acuerdo; IV) Instruir a las distintas Intendencias de esta Superintendencia para que requieran a sus supervisados, mantener actualizados sus asientos registrales, debiendo éstos remitir la información necesaria conforme la legislación aplicable, para su respectiva verificación por parte de las Intendencias y posterior actualización de asientos registrales por parte del Departamento de Autorizaciones y Registros; y, V) Se encomienda a la Dirección de Estudios y Metodología, que efectúe el análisis respectivo en función de proponer para autorización del Consejo Directivo, las tarifas de todos los registros, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. **COMUNIQUESE.**

VIII) VARIOS. Cambio de fecha de sesión de Consejo Directivo. El señor Superintendente manifiesta que la sesión de de Consejo Directivo correspondiente al día jueves 17 de los corrientes se celebrará el día miércoles 16 de este mismo mes y año.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-42/2015 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y dos de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta y dos minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-44/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día jueves diez de diciembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información confidencial.
- II. Proyecto de Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2016.
- III. Propuesta de actualización de valores a los que hacen alusión el literal j) del artículo 56, y los literales b) y d) del artículo 112-A y artículo 167 de la Ley de Bancos y artículo 106 y 160 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- IV. Propuesta de actualización de los capitales sociales mínimos y otros valores establecidos en la Ley de Sociedades de Seguros.
- V. Propuesta de actualización del capital social mínimo de las Sociedades de Garantía Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.
- VI. Solicitud presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Qatar Reinsurance Company LLC, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- VII. Solicitud presentada por la sociedad BMS Intermediaries, Inc., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Informe de levantamiento de suspensión del asiento registral de Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.
- IX. Solicitud de autorización de la modificación al asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por el aumento de capital social por dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,100,000.00).
- X. Solicitud de autorización de la modificación al asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., por el aumento de capital social por quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00).
- XI. Varios.
- XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-43/2015 de fecha 04 de diciembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) Información confidencial.

II) PROYECTO DE PRESUPUESTO DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2016.

el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015, autorizó las “Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero”. Las citadas normas establecen entre otros aspectos, lo siguiente: “Se elaborará el presupuesto de ingresos de fondos específicos, financiado inicialmente con los cobros de las tarifas u otros de los registros que lleva la Superintendencia, a que se refiere el literal k) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, que cita: Artículo 15. Son Facultades del Consejo: ...k) Establecer las tarifas de los registros que lleva la Superintendencia.” “La Administración presentará al Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de fondos específicos para su aprobación, durante el último trimestre de cada año”. Con base en lo anterior, a continuación se presenta lo siguiente: 1) El presupuesto de ingresos para el año 2016, se estima en \$81,382.00 con base en el promedio de los ingresos por tarifas de registro de los últimos tres años anteriores, de conformidad al numeral 1.3 de las normas antes citadas, siendo éstos los ingresos correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, el cual es de \$81,381.93; y 2) El presupuesto de egresos para el período 2016 asciende a \$81,382.00 y se ejecutará en las cuentas de “Gastos en Personal”, en la cual se presupuestan beneficios para todo el recurso humano, de conformidad a las posibilidades financieras de la Superintendencia; en “Dietas, Gastos por Misiones y Representación”, para complementar las retribuciones en concepto de dietas que la Institución otorga por la asistencia a sesiones del Consejo Directivo. El Informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo después de analizar el anterior informe, **ACUERDA:** I. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2016; y II. Aprobar el Presupuesto de Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2016. **COMUNÍQUESE.**

III) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES A LOS QUE HACEN ALUSIÓN EL LITERAL J) DEL ARTÍCULO 56, Y LOS LITERALES B) Y D) DEL ARTÍCULO 112-A Y ARTÍCULO 167 DE LA LEY DE BANCOS Y ARTÍCULOS 106 Y 160 DE LA LEY DE BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe, **ACUERDA:** Aprobar la actualización de los valores establecidos en los artículos 56, literal j), 112-A literales b) y d) y artículo 167 de la Ley de Bancos, por un período de dos años a partir del 01 de enero de 2016, de la forma siguiente: 1) Cantidades depositadas a que alude el artículo 56 literal j) de la citada Ley, que pasa de US\$3,800.00 a US\$3,865.00; 2) Saldos adeudados a los depositantes establecidos en el artículo 112-A, literales b) y d) de la citada Ley que pasa de US\$10,000.00 a US\$10,171.00 para cada literal; y 3) Monto de la garantía de depósitos establecida en el artículo 167 de la referida Ley, que pasa de US\$10,000.00 a US\$10,171.00. **COMUNÍQUESE.**

IV) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CAPITALES SOCIALES MÍNIMOS Y OTROS VALORES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SOCIEDADES DE SEGUROS.

El Consejo Directivo después de analizar el anterior informe y con base en los artículos 98, 14, 48, 68 y 120 de la Ley de Sociedades de Seguros y el numeral 5 del artículo 35 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA: I) Aprobar la actualización de los valores de los capitales sociales mínimos de las Sociedades de Seguros y Corredores de Seguros, de acuerdo a la tabla siguiente:

	DESCRIPCIÓN	Nuevo Capital Mínimo en US\$
I	CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	
	Seguros Generales	1,359,658.00
	Seguros de Personas	960,883.00
	Operaciones de Fianzas	779,548.00
	Reaseguradores y Reafianzadores	3,860,821.00
	Todos los Ramos de Seguros	2,320,032.00
	Asociaciones Cooperativas	960,883.00
II	VALOR MÍNIMO PARA DEPÓSITO DE PÓLIZA	9,866.00
III	VALOR PARA PAGO DE RESERVAS MATEMÁTICAS	7,832.00
IV	VALOR MÍNIMO DE CAPITAL SOCIAL DE LOS CORREDORES DE SEGUROS	17,290.00

II) Los valores anteriores serán por un período de dos años con vigencia a partir del 01 de enero de 2016, estableciéndose un plazo hasta el 30 de junio de 2016 para que las entidades que no alcancen los nuevos capitales mínimos, regularicen su situación. **COMUNIQUESE.**

V) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCAS PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA RURAL Y URBANA.

El Consejo Directivo después de analizar el anterior informe, ACUERDA: Aprobar la actualización del capital social mínimo para las Sociedades de Garantía Recíproca, de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y cinco de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, el cual ascenderá a un millón setecientos once mil ochocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,711,852.00) por un período de dos años a partir del uno de enero de dos mil dieciséis. **COMUNIQUESE.**

VI) SOLICITUD PRESENTADA POR ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD QATAR

REINSURANCE COMPANY LLC, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Qatar Reinsurance Company LLC, con domicilio en Qatar, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Qatar Reinsurance Company LLC, con domicilio en Qatar, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Qatar Reinsurance Company LLC, con domicilio en Qatar, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Qatar Reinsurance Company LLC, con domicilio en Qatar, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD BMS INTERMEDIARIES, INC., PARA QUE SE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el anterior informe y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Denegar con base en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Sociedades de Seguros la autorización de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia a la sociedad BMS Intermediaries Inc., por presentar una deficiente situación financiera, originada por déficit patrimoniales y pérdidas recurrentes en los ejercicios 2012, 2013 y 2014. **COMUNÍQUESE.**

VIII) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo al levantamiento de la suspensión del asiento registral en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios de esta Superintendencia a Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en base a la resolución del 04 de diciembre de 2015 emitida por la Gerencia General de Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., de dar por finalizada la medida de suspensión preventiva y temporal a la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de

Bolsa de Productos y Servicios, y de que se realizó el respectivo seguimiento a las sesiones de negociación, verificándose que Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, no realizó operaciones de mercado abierto en bolsa, mientras estuvo suspendida, ni en el tiempo que transcurrió entre el levantamiento de la suspensión preventiva por parte de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y la notificación de levantamiento de suspensión del asiento registral por parte de esta Superintendencia, **ACUERDA:** I) Darse por enterado; II) Ratificar el levantamiento de la suspensión del asiento registral en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios de esta Superintendencia a Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios en base a la resolución del 4 de diciembre de 2015 emitida por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., en la cual da por finalizada la medida de suspensión preventiva y temporal a la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, y por haber verificado previamente la Bolsa de Productos y Servicios y la Intendencia de Valores y Conductas, que han sido subsanados los hechos que motivaron dicha suspensión; III) Comunicar el presente acuerdo a Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios y a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNIQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, POR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR DOS MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe y con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar las modificaciones siguientes al Asiento Registral de la Emisión de Acciones de la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en el Registro de Emisiones de Valores: A) Monto de Capital Social: Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000,000.00); y B) Cantidad de Acciones: Cuarenta mil (40,000); quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme al anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., POR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el anterior informe con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar las modificaciones siguientes al Asiento Registral de la Emisión de Acciones de la sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., en el Registro de Emisiones de Valores: A) Monto de capital social: dos millones quinientos mil dólares de los Estados

Unidos de América (US\$2,500,000.00); y B) Cantidad de Acciones: Veinticinco mil (25,000); quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, de acuerdo al anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

XI) VARIOS. No hubo.

XII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-43/2015 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y tres de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cincuenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-45/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las quince horas del día miércoles dieciséis de diciembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda en el sentido de incorporar el siguiente punto: Reforma al artículo 12 de las Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas (NT-01/2012); en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe del resultado de la evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP-01/2016-SSF "Programa de Seguros para Personas, Daños y Responsabilidad Civil, para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2016".
- III. Informe del resultado de la evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP-02/2016-SSF "Servicios de Seguridad para las Instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2016".
- IV. Solicitudes de autorización presentadas por el señor José Luis Turnes y la sociedad Aseguradora Statetrust Life Annuities Limited, para la constitución de las sociedades a denominarse Aseguradora Statetrust El Salvador, S.A. y Aseguradora Statetrust Life El Salvador, S.A., Seguros de Personas.
- V. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia presentada por la licenciada Celina Ivette Fuentes Monroy.
- VI. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia presentada por la sociedad Pérez Portillo y Asociados.
- VII. Solicitudes de autorización de renovación de inscripción de las sociedades: Auditores y Consultores de Negocios, S.A. de C.V., KPMG, S.A., Tóchez Fernández, Ltda, BDO Figueroa Jiménez, Co. S.A., Corpeño y Asociados, en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, para auditar bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito.
- VIII. Solicitudes de autorización de renovación de inscripción de las sociedades: Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V., Murcia & Murcia. S.A. de C.V., PricewaterhouseCoopers, S.A. de C.V., Latin American Audit & Tax Corporate Ltda. de C.V., y Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V., en el

Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, para auditar bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito.

- IX. Solicitud presentada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., para coemitir Tarjetas de Crédito del Sistema FEDECRÉDITO, marca VISA, emitidas por la sociedad Tarjetas BR, S.A. de C.V. y administradas por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO).
- X. Informe sobre la tarifa máxima para el cobro de copias certificadas de historiales de crédito de consumidores o clientes, establecida en el inciso cuarto del artículo 14 de la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas.
- XI. Reforma al artículo 12 de las Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas (NT-01/2012).
- XII. Varios.
- XIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-44/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Oficina de Atención al Usuario. El señor Superintendente informó que hasta el mes de noviembre del presente año se atendieron 9,124 personas: presenciales fueron 5,877, por vía telefónica se atendieron 2,950 y a través de la página web 297; dejando como resultado 358 denuncias, siendo el 64.5% del área de pensiones, el 26.82% de bancos, el 8.10% de seguros y otros el 0.56%. De las 358 denuncias, se encuentran finalizadas 213 y en proceso 145. Sobre la mora previsional se ha recuperado US\$1,280,074.00. Además, se realizaron 115 audiencias sobre mora previsional, así: de AFP Confía se recuperaron \$287,079.00 y de AFP Crecer \$983,005.00. El señor Superintendente con respecto a los convenios con las universidades, comenta que en el contrato de horas sociales con estudiantes de la Universidad José Matías Delgado, se les está entrenando para atención al usuario y a los de la Universidad Nacional se entrenan en educación financiera.

II) INFORME DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2016-SSF “PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2016”.

El Consejo Directivo considerando lo expuesto por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP-01/2016-SSF y con base en el artículo 15, literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar parcialmente la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2016-SSF “PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2016”, así: I) Adjudicar a la empresa SEGUROS DEL PACÍFICO S.A., los seguros de daños y responsabilidad civil, por ser la única empresa que ofertó dichos seguros y por haber obtenido un puntaje total de 98.00 puntos en la sumatoria de la evaluación

técnica, financiera y económica, el monto a adjudicar para el seguro de daños asciende a un total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,586.97), valor que incluye el IVA; el monto a adjudicar para el seguro de responsabilidad civil asciende a un total de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,611.00) valor que incluye el IVA; y, II) Adjudicar a la empresa MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., los seguros de personas, por ser la única empresa que ofertó dichos seguros y por haber obtenido un puntaje total de 98.50 puntos en la sumatoria de la evaluación técnica, financiera y económica, el monto a adjudicar para los seguros de personas asciende a un total de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,727,236.26). **COMUNÍQUESE.**

III) INFORME DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2016-SSF “SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2016”.

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2016-SSF “SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2016”, por ser la única empresa que ofertó y por haber cumplido con lo solicitado por la contratante, obteniendo un puntaje total de 99.00 puntos en la sumatoria de la evaluación técnica, financiera y económica, el monto a adjudicar asciende a un total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 231,062.40) valor que incluye el IVA. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS TURNES Y LA SOCIEDAD ASEGURADORA STATETRUST LIFE ANNUITIES LIMITED, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES A DENOMINARSE ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A. Y ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud presentada por los futuros accionistas para la constitución de las referidas sociedades, **ACUERDA:** I) ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A.: 1º) Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Sociedades de Seguros, la constitución de la sociedad que se denominará ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., la cual tendrá por finalidad principal la promoción, desarrollo y comercialización de todo tipo de seguros generales en sus diferentes modalidades, incluyendo el médico hospitalario, así como la

realización de las operaciones de fianzas. 2º) Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, para ser propietaria en forma directa y declararla accionista en exceso del uno por ciento a la sociedad ASEGURADORA STATETRUST LIFE AND ANNUITIES LIMITED para adquirir y ser propietaria de 1,464,707 acciones equivalentes al 99.99% del capital social de la sociedad que se denominará ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A.

3º) Requerir a los futuros accionistas de la sociedad que se denominará ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Seguros, depositen la suma de un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,464,807.00) en el Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al 100.0% del capital social de fundación de dicha sociedad y relacionen en el Proyecto de Testimonio de la Escritura de Constitución de la citada sociedad el comprobante de tal depósito, dicho depósito deberá permanecer en el referido Banco, hasta la fecha de autorización del inicio de operaciones de la sociedad.

4º) Requerir a los futuros accionistas de la sociedad en proceso de constitución que se denominará ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., que de conformidad a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Sociedades de Seguros, previo a la presentación del Proyecto de Testimonio de la Escritura de Constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, deberán presentarla a esta Superintendencia para ponerle la razón suscrita por el Superintendente del Sistema Financiero en la que conste la calificación favorable de dicha escritura, para lo cual se concede un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha de notificación del presente acuerdo.

5º) Instruir a los futuros accionistas de la entidad en proceso de constitución que se denominará ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., que dentro del plazo de 180 días contados a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo, presenten a esta Superintendencia lo siguiente:

- a) Los manuales de funciones y de procedimientos operativos;
- b) La descripción del mobiliario y equipo a utilizar;
- c) La descripción de los seguros a contratar, todo de conformidad a lo establecido en el Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01);
- d) El Sistema Contable debe ser autorizado previamente, para lo cual deberán remitir la información siguiente:
 - 1) Datos generales:
 - 1.1) Número de Identificación Tributaria (NIT);
 - 1.2) Dirección exacta de la oficina donde se llevará la contabilidad;
 - 1.3) Número de teléfono y nombre del Contador con título reconocido;
 - 1.4) Dirección de la empresa;
 - 2) Datos del Registro Contable:
 - 2.1) Lista de Libros Principales y Auxiliares (adjuntar muestra de una página de cada uno de ellos);
 - 2.2) Descripción de la forma en que se registrarán las transacciones en cada uno de esos libros;
 - 3) Comprobantes fundamentales, Ingresos, Egresos, Diario y demás necesarios:
 - 3.1) Muestra de formularios contables (Ingresos, Egresos, Diario, etc.);
 - 3.2) Detalle de los documentos justificativos de cada comprobante;
 - 3.3) Indicación de quién será el funcionario encargado de autorizar los comprobantes de Ingresos, Egresos y Diario, para su respectivo asiento en los registros;
 - 3.4) Indicación de si se harán comprobantes por cada operación o grupo de operaciones y en qué período;
 - 4) Datos del Sistema Informático:
 - 4.1) Descripción general del sistema y de los principales procesos;
 - 4.2) Diseño Relacional de los Archivos (E-R);
 - 4.3) Descripción y Diseño detallado de los archivos y campos (Diccionario de datos);
 - 4.4) Manuales de Usuario;
 - 4.5) Copia de los programas fuentes en disco compacto (CD);
 - 4.6) Listado del tipo de usuarios que tendrán acceso,

especificando el nivel jerárquico del usuario y el tipo de acceso que tendrán a cada una de las opciones del sistema; 4.7) Detalle de los reportes que genera el sistema, especificando por cada uno la frecuencia con que se genera, el número de copias y como se distribuyen; 4.8) Procedimiento para probar y aprobar los programas así como las responsabilidades de estas actividades; 4.9) Características del equipo central y periféricos; 4.10) Características detalladas de las herramientas de desarrollo; 4.11) Copia del contrato de garantía o mantenimiento del equipo central y periféricos; 4.12) Copia del contrato de garantía o mantenimiento de los programas, si éstos han sido contratados a consultores; 4.13) Procedimientos para realizar Back-up; 4.14) Procedimientos autorizados para el manejo de claves de acceso; 4.15) Plan de contingencia ante pérdida de información y/o fallas en el equipo de cómputo; 4.16) Procedimientos autorizados para el manejo de claves de acceso; 4.17) Normas autorizadas para el mantenimiento de los sistemas; y 5) Modelos de estados financieros básicos a utilizar según el período de presentación; 6°) Instruir a los futuros administradores de la entidad en proceso de constitución a denominarse ASEGURADORA STATETRUST EL SALVADOR, S.A., que registren las acciones de la Aseguradora en la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A., a más tardar 60 días después de que haya inscrito la escritura correspondiente en el Registro de Comercio, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros. II) ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: 1°) Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Sociedades de Seguros, la constitución de la sociedad que se denominará ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que podrá abreviarse ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, la cual tendrá por finalidad principal la promoción, desarrollo y comercialización de todo tipo de seguros de personas en sus diferentes modalidades, comprendidas como tales los seguros de vida, de accidente y enfermedad, incluyendo el médico hospitalario, así como de invalidez y sobrevivencia y cualquier otro riesgo relacionado con la vida, integridad y subsistencia de las personas naturales y sus grupos dependientes, la celebración de contratos de renta vitalicia. 2°) Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, para ser propietaria en forma directa y declararla accionista en exceso del uno por ciento a la sociedad ASEGURADORA STATETRUST LIFE AND ANNUITIES LIMITED para adquirir y ser propietaria de 1,035,093 acciones equivalentes al 99.99% del capital social de la sociedad que se denominará ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS. 3°) Requerir a los futuros accionistas de la sociedad que se denominará ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Seguros, depositen la suma de un millón treinta y cinco mil ciento noventa y tres dólares de la Estados Unidos de América (US\$1,035,193.00) en el Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al 100.0% del capital social de fundación de dicha sociedad y relacionen en el Proyecto de Testimonio de la Escritura de Constitución de la citada sociedad el comprobante de tal depósito, dicho depósito deberá permanecer en el referido Banco, hasta la fecha de autorización del inicio de operaciones de la sociedad. 4°) Requerir a los futuros accionistas de la sociedad en proceso de constitución que se denominará ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, que de

conformidad a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Sociedades de Seguros, previo a la presentación del Proyecto de Testimonio de la Escritura de Constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, deberán presentarla a esta Superintendencia para ponerle la razón suscrita por el Superintendente del Sistema Financiero en la que conste la calificación favorable de dicha escritura, para lo cual se concede un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha de notificación del presente acuerdo. 5º) Instruir a los futuros accionistas de la entidad en proceso de constitución que se denominará ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, que dentro del plazo de 180 días contados a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo, presenten a esta Superintendencia lo siguiente: a) Los manuales de funciones y de procedimientos operativos; b) La descripción del mobiliario y equipo a utilizar; c) La descripción de los seguros a contratar, todo de conformidad a lo establecido en el Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01); d) El Sistema Contable debe ser autorizado previamente, para lo cual deberán remitir la información siguiente: 1) Datos generales: 1.1) Número de Identificación Tributaria (NIT); 1.2) Dirección exacta de la oficina donde se llevará la contabilidad; 1.3) Número de teléfono y nombre del Contador con título reconocido; 1.4) Dirección de la empresa; 2) Datos del Registro Contable: 2.1) Lista de Libros Principales y Auxiliares (adjuntar muestra de una página de cada uno de ellos); 2.2) Descripción de la forma en que se registrarán las transacciones en cada uno de esos libros; 3) Comprobantes fundamentales, Ingresos, Egresos, Diario y demás necesarios: 3.1) Muestra de formularios contables (Ingresos, Egresos, Diario, etc.); 3.2) Detalle de los documentos justificativos de cada comprobante; 3.3) Indicación de quién será el funcionario encargado de autorizar los comprobantes de Ingresos, Egresos y Diario, para su respectivo asiento en los registros; 3.4) Indicación de si se harán comprobantes por cada operación o grupo de operaciones y en qué período; 4) Datos del Sistema Informático: 4.1) Descripción general del sistema y de los principales procesos; 4.2) Diseño Relacional de los Archivos (E-R); 4.3) Descripción y Diseño detallado de los archivos y campos (Diccionario de datos); 4.4) Manuales de Usuario; 4.5) Copia de los programas fuentes en disco compacto (CD); 4.6) Listado del tipo de usuarios que tendrán acceso, especificando el nivel jerárquico del usuario y el tipo de acceso que tendrán a cada una de las opciones del sistema; 4.7) Detalle de los reportes que genera el sistema, especificando por cada uno la frecuencia con que se genera, el número de copias y como se distribuyen; 4.8) Procedimiento para probar y aprobar los programas así como las responsabilidades de estas actividades; 4.9) Características del equipo central y periféricos; 4.10) Características detalladas de las herramientas de desarrollo; 4.11) Copia del contrato de garantía o mantenimiento del equipo central y periféricos; 4.12) Copia del contrato de garantía o mantenimiento de los programas, si éstos han sido contratados a consultores; 4.13) Procedimientos para realizar Back-up; 4.14) Procedimientos autorizados para el manejo de claves de acceso; 4.15) Plan de contingencia ante pérdida de información y/o fallas en el equipo de cómputo; 4.16) Procedimientos autorizados para el manejo de claves de acceso; 4.17) Normas autorizadas para el mantenimiento de los sistemas; y 5) Modelos de estados financieros básicos a utilizar según el período de presentación. 6º) Instruir a los futuros administradores de la entidad en proceso de constitución a denominarse ASEGURADORA STATETRUST LIFE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, que registren las acciones de la Aseguradora en la Bolsa de Valores de

El Salvador, S.A., a más tardar 60 días después de que haya inscrito la escritura correspondiente en el Registro de Comercio, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA CELINA IVETTE FUENTES MONROY.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base a lo establecido en los artículos 228 de la Ley de Bancos, 87 de la Ley de Sociedades de Seguros, 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 48 de Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, 15 literal m) y 78 literal h) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07), **ACUERDA:** I) Autorizar la inscripción de la licenciada Celina Ivette Fuentes Monroy, en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para que pueda prestar servicios de auditoría a bancos, conglomerados financieros, sociedades de ahorro y crédito, sociedades de seguros, bancos cooperativos y sociedades de garantía recíproca; para el caso de bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito la autorización es por un período de dos años contados a partir del 01 de enero de 2016; II) Que para proporcionar los servicios de auditoría a los integrantes del sistema financiero, deben contar con personal que posea la especialización adecuada y experiencia en el sistema financiero y deberán cumplir con la Normativa respectiva para la ejecución del trabajo de auditoría; III) Instruir a la licenciada Celina Ivette Fuentes Monroy, que cumpla lo establecido en el artículo 20B de las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07) en el sentido que debe presentar en el mes de agosto del año que venza el plazo de su autorización, la solicitud de renovación de la misma para auditar bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD PÉREZ PORTILLO Y ASOCIADOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base a lo establecido en los artículos 228 de la Ley de Bancos, 81 de la Ley del Mercado de Valores, 87 de la Ley de Sociedades de Seguros, 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 48 de Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, 15 literal m) y 78 literal h) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07) y la Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores (RCTG-12/2009), **ACUERDA:** I) Autorizar la inscripción de la sociedad Pérez Portillo y Asociados, en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para que pueda prestar servicios de auditoría a bancos, conglomerados financieros, sociedades de ahorro y crédito, participantes del mercado

bursátil, sociedades de seguros, bancos cooperativos, sociedades de garantía recíproca; para el caso de bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito la autorización es por un período de dos años contados a partir del 01 de enero de 2016; II) Que para proporcionar los servicios de auditoría a los integrantes del sistema financiero, deben contar con personal que posea la especialización adecuada y experiencia en el sistema financiero y deberán cumplir con la Normativa respectiva para la ejecución del trabajo de auditoría; III) Instruir a la sociedad Pérez Portillo y Asociados, que cumpla lo establecido en el artículo 20B de las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07) en el sentido que debe presentar en el mes de agosto del año que venza el plazo de su autorización, la solicitud de renovación de la misma para auditar bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES: AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., KPMG, S.A., TÓCHEZ FERNÁNDEZ, LTDA, BDO FIGUEROA JIMÉNEZ, Co. S.A., CORPEÑO Y ASOCIADOS, EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA, PARA AUDITAR BANCOS, CONGLOMERADOS FINANCIEROS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo, después analizar el informe anterior y con base en el artículo 228 de la Ley de Bancos, artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07), **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia, para prestar los servicios de auditoría a los bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito, a las sociedades: Auditores y Consultores de Negocios, S.A. de C.V., KPMG, S.A., Tóchez Fernández, Ltda., BDO Figueroa Jiménez Co, S.A., y Corpeño y Asociados, por un período de dos años, a partir del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, debiendo presentar en el mes de agosto del año 2017 la solicitud y documentación correspondiente para tramitar la renovación de su autorización; y II) Autorizar la modificación del Asiento Registral de la sociedad Corpeño Asociados: Representante Legal: María Luisa Morales de Corpeño. **COMUNIQUESE.**

VIII) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES: GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V., MURCIA & MURCIA. S.A. DE C.V., PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. DE C.V., LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE LTDA. DE C.V., Y ERNST & YOUNG EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA, PARA AUDITAR BANCOS, CONGLOMERADOS FINANCIEROS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo después de analizar el anterior informe y con base en el artículo 228 de la Ley de Bancos, artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07), **ACUERDA:** Autorizar la renovación de inscripción en el Registro de Auditores Externos de esta

Superintendencia, para prestar los servicios de auditoría externa a los bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito, a las sociedades: Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V., Murcia & Murcia, S.A. de C.V., PricewaterhouseCoopers, S.A. de C.V., LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE LTDA. DE C.V., y Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V., por un período de dos años, del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, debiendo presentar en el mes de agosto del año 2017 la solicitud y documentación correspondiente para tramitar la renovación de su autorización. **COMUNIQUESE.**

IX) SOLICITUD PRESENTADA POR MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES S.C. DE R.L. DE C.V., PARA COEMITIR TARJETAS DE CRÉDITO DEL SISTEMA FEDECRÉDITO, MARCA VISA, EMITIDAS POR LA SOCIEDAD TARJETAS BR, S.A. DE C.V. Y ADMINISTRADAS POR LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO).

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** Autorizar a Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad a lo establecido en el artículo 34, literal i), de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la coemisión de tarjetas de crédito marca VISA, emitidas por la Sociedad Tarjetas B.R., S.A. de C.V. y administradas por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO). **COMUNÍQUESE.**

X) INFORME SOBRE LA TARIFA MÁXIMA PARA EL COBRO DE COPIAS CERTIFICADAS DE HISTORIALES DE CRÉDITO DE CONSUMIDORES O CLIENTES, ESTABLECIDA EN EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL HISTORIAL DE CRÉDITO DE LAS PERSONAS.

El Consejo Directivo, luego de conocer que, de conformidad a lo informado por las agencias de información de datos en operación, los costos asociados a la emisión de copias certificadas de historiales de crédito no han presentado variaciones significativas respecto de los reportados a esta Superintendencia en el año 2013, **ACUERDA:** Mantener vigente a partir del 23 de diciembre de 2015 la tarifa máxima a ser cobrada por una Agencia de Información de Datos por la emisión de una copia certificada de historial de crédito de un consumidor, aprobada por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-48/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, en el valor de US\$7.00 para cualquier región del país, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 literal a) de la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas y en el artículo 21 de las "Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas" (NT-01/2012), excepto para la región central, cuando la ubicación de las oficinas de la Agencia de Información de Datos coincida con la de su centro de atención en esa región, caso en el que se cobrará tarifa máxima de US\$2.30. **COMUNÍQUESE.**

XI) REFORMA AL ARTÍCULO 12 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL HISTORIAL DE CRÉDITO DE LAS PERSONAS (NT-01/2012).

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud, ACUERDA: Reformar el artículo 12 de las Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas (NT-01/2012) para la incorporación de nuevos datos del consumidor que podrán incorporarse en el historial de crédito, el cual queda redactado de la forma siguiente: Art. 12.- En armonía con lo expresado en el artículo anterior, los datos personales de consumidores o clientes que los AE con previa autorización de éstos pueden compartir con las AID y éstas con aquéllos, para efectos de conformar el historial crediticio de los consumidores o clientes, serán los detallados en los literales del artículo anterior; asimismo, podrán compartir los datos de las obligaciones de los consumidores o clientes que los AE posean, siguientes:

- a) Tipo de crédito u obligación que reporta:
 - ✓ Tarjeta de crédito comercial,
 - ✓ Tarjeta de crédito bancaria,
 - ✓ Crédito comercial,
 - ✓ Crédito a plazo, contado 30 días,
 - ✓ Crédito bancario decreciente,
 - ✓ Crédito bancario rotativo,
 - ✓ Crédito hipotecario,
 - ✓ Crédito personal,
 - ✓ Crédito de consumo, y
 - ✓ Otros (Especificar)
- b) Tipo de moneda del crédito,
- c) Monto o límite del crédito,
- d) Fecha de otorgamiento,
- e) Plazo,
- f) Fecha de cancelación,
- g) Saldo total,
- h) Número de referencia,
- i) Fecha de vencimiento,
- j) Forma de pago (mensual, catorcenal, semanal, otras),
- k) Valor de la cuota,
- l) Número de cuotas,
- m) Días mora del cliente (antigüedad de la mora),
- n) Fecha inicio mora,
- o) Calificación del deudor o categoría de riesgo (calificaciones objetivas o técnicas),
- p) Saldo en mora,
- q) Saldo mora capital,
- r) Saldo mora interés,
- s) Saldo vencido,
- t) Saldo vencido capital,
- u) Saldo vencido interés,
- v) Fecha de último pago,
- w) Fecha de dato negativo,
- x) Tipo de garantía (Ejemplo: hipotecaria, prendaria o personal),
- y) Nombre de la entidad que otorgó el crédito,

- z) Adelanto de capital,
- aa) Porción de cuota en mora interés,
- bb) Porción de cuota en mora capital,
- cc) Destino del crédito,
- dd) Día de pago interés,
- ee) Día de pago capital,
- ff) Estado de la garantía (presentada o inscrita),
- gg) Estado del crédito (vigente, vencido, saneado, etc.),
- hh) Etapa judicial (indica que el crédito se encuentra en esa etapa),
- ii) Última fecha de pago capital,
- jj) Última fecha de pago interés,
- kk) Monto desembolsado,
- ll) Ocupación persona natural,
- mm) Período de gracia interés,
- nn) Período de gracia capital,
- oo) Reserva de saneamiento constituida (total al deudor o por referencia),
- pp) Total riesgo deudor,
- qq) Tamaño de empresa,
- rr) Saldo vigente interés,
- ss) Saldo vigente capital,
- tt) Agente económico consultante,
- uu) Fecha consulta,
- vv) Motivo de consulta,
- ww) Tipo de consulta,
- xx) Nombre comercial persona jurídica,
- yy) Fecha de creación persona jurídica,
- zz) Fecha de cambio de estado del crédito,
- aaa) Grado de hipoteca (primera, segunda, etc.),
- bbb) Monto pago capital,
- ccc) Monto pago interés,
- ddd) Estado del plazo (vigente o vencido),
- eee) Estado del saldo (vigente o vencido), y
- fff) Estado línea de crédito (vigente o vencida).

La reforma tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación. **COMUNÍQUESE.**

XII) VARIOS. No hubo.

XIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-44/2015 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y cinco de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-46/2015.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las diez horas del día martes veintidós de diciembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, y William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, el señor Director y Superintendente Adjunto de Pensiones, licenciado Sigfredo Gómez y la señora Directora Suplente licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda retirando el punto IV. Informando sobre presunta inhabilidad de Directores de la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; en atención a lo expuesto se aprueba por unanimidad la agenda a desarrollar la cual quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de constitución de ATLÁNTIDA, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.
- III. Solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores, Accionistas, Administradores y Emisión de títulos de deuda denominada Papel Bursátil, PBPENTA01, por el monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000.00), de la sociedad Pentágono, S.A. de C.V.
- IV. Solicitudes de autorización de renovación de inscripción de las sociedades: CPA Auditores, S.A. de C.V., Elías & Asociados, Deloitte El Salvador. S.A. de C.V., y Morales y Morales Asociados, en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, para auditar bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito.
- V. Solicitudes de autorización de renovación de inscripción de las sociedades: Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., y Velásquez Granados y Compañía, en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, para auditar bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito y autorización para prestar servicios de auditoría al mercado bursátil.
- VI. Solicitud de autorización de modificación del pacto social de Banco Promerica, S.A.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-45/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

El señor Superintendente informa que se formalizó el acuerdo para adquirir las operaciones de banca de consumo y banca comercial de Citibank de El Salvador, S.A., por parte del Grupo Terra de Honduras.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE ATLÁNTIDA, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 15 literal d), 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 8 y 9 de la Ley de Fondos de Inversión, y 9 y 10 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02), **ACUERDA:** I) Autorizar a los solicitantes Guillermo Bueso Anduray y Corporación de Inversiones Atlántida, S.A. de C.V., la constitución de la sociedad "ATLÁNTIDA SOCIEDAD ANÓNIMA, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN"; II) Instruir a dichos solicitantes de constitución de la sociedad ATLÁNTIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN", que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fondos de Inversión, a efectos de presentar la documentación correspondiente a esta Superintendencia para insertar una calificación favorable antes de ser presentada al Registro de Comercio para inscripción; y III) Comunicar a los solicitantes el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO EMISOR DE VALORES, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES Y EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADA PAPEL BURSÁTIL, PBPENTA01, POR EL MONTO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), DE LA SOCIEDAD PENTÁGONO, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de analizar la anterior solicitud, con base en los artículos 9 y 14 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, la Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público, RCTG-1/2008 y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Pentágono, S.A. de C.V., en el Registro Público de la Superintendencia: 1) Asiento Registral como Emisor de Valores; 2) Asientos Registrales de accionistas siguientes: a) Gerardo Miguel Saca Silhy, b) Guillermo Miguel Saca Silhy, c) Carlos Miguel Saca Silhy, d) Elsa Silhy de Saca, e) Sandra María Saca de Jacir, f) Víctor Miguel Silhy Zacarías, g) Gloria Zacarías de Silhy; 3) Autorizar los Asientos Registrales de Administradores siguientes: a) Gerardo Miguel Saca Silhy, Director Presidente y Representante Legal; b) Guillermo Miguel Saca Silhy, Director Secretario; c) Carlos Miguel Saca Silhy, Director; d) Elsa Silhy de Saca, Primer Director Suplente; e) Sandra María Saca de Jacir, Segundo Director Suplente; f) Víctor Miguel Silhy Zacarías, Tercer Director Suplente; y 4) Asiento Registral de la emisión de títulos de deuda denominada Papel Bursátil, PBPENTA1, por el monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000.00), quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el

anexo que forma parte de esta acta; y II) Instruir a la Sociedad Pentágono S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro correspondientes a: a) US\$100.00 para otorgar el Asiento Registral como Emisor de Valores, b) US\$1,000.00 para otorgar el Asiento Registral de la emisión de Papel Bursátil, y c) US\$60.00 para otorgar seis Asientos Registrales nuevos de administradores correspondientes a los miembros de la Junta Directiva vigente. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES: CPA AUDITORES, S.A. DE C.V., ELÍAS & ASOCIADOS, DELOITTE EL SALVADOR. S.A. DE C.V. Y MORALES Y MORALES ASOCIADOS, EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA, PARA AUDITAR BANCOS, CONGLOMERADOS FINANCIEROS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo, después de analizar las anteriores solicitudes, con base en el artículo 228 de la Ley de Bancos, artículo 87 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículo 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07), **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para prestar los servicios de Auditoría a bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito, a las sociedades: Elías & Asociados, Deloitte El Salvador. S.A. de C.V. y Morales y Morales Asociados, por un período de dos años, a partir del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, debiendo presentar en el mes de agosto del año 2017 la solicitud y documentación correspondiente para tramitar la renovación de su autorización; y II) Dejar en suspenso la renovación de inscripción en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia a la sociedad CPA Auditores, S.A. de C.V., para prestar servicios de auditoría a bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito para que en un plazo de 30 días contados a partir del recibo de la comunicación de este acuerdo, presente un plan para mejorar su puntuación en los factores de formación profesional: grado académico, personal técnico en auditoría, estudios especiales y experiencia en el sistema financiero. **COMUNIQUESE.**

V) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES: CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V., Y VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA, PARA AUDITAR BANCOS, CONGLOMERADOS FINANCIEROS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO Y AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA AL MERCADO BURSÁTIL.

El Consejo Directivo, después de analizar las anteriores solicitudes, con base en los artículos 228 de la Ley de Bancos, 87 de la Ley de Sociedades de Seguros, 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 81 de la Ley del Mercado de Valores, 15 literal m), 78 literal h) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07) y la

Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores (RCTG-12/2009), **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para prestar los servicios de Auditoría a los bancos, conglomerados financieros y sociedades de ahorro y crédito, a las sociedades: Cornejo & Umaña Ltda. de C. V., y Velásquez Granados y Compañía, por un período de dos años, a partir del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, debiendo presentar en el mes de agosto del año 2017 la solicitud y documentación correspondiente para tramitar la renovación de su autorización; II) Autorizar a las sociedades Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V. y Velásquez Granados y Compañía, asentarse en el Registro Público Especial de Auditores Externos del Registro Público Bursátil de esta Superintendencia, para que puedan prestar los servicios de auditoría externa a participantes del Mercado Bursátil, a partir de la fecha de este acuerdo; III) Instruir a las sociedades Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V. y Velásquez Granados y Compañía, que cumplan con lo establecido en el artículo 8 de la Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores (RCTG-12/2009) en el sentido de mantener actualizado su registro, comunicando a esta Superintendencia todo cambio en la información del mismo, dentro del plazo máximo de 8 días hábiles de ocurrido el cambio y anualmente para renovar su asiento registral, deben cancelar los derechos de registro de ciento once dólares (US\$111.00) conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil, como máximo el 31 de enero de cada año. **COMUNIQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE BANCO PROMERICA, S.A.

El Consejo Directivo, después analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos y 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a Banco Promerica, S.A., la modificación de su Pacto Social por aumento de capital en Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00), con lo cual el capital social pasa de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,765,830.00) a CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,765,830.00), representado y dividido en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00) cada una, con lo cual se modifica la cláusula Quinta denominada CAPITAL SOCIAL, y además se autoriza reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad; II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Emisores de Valores, de Banco Promerica, S.A., para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de

Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de Banco Promerica, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS.

De conformidad a la publicidad material del Registro Institucional de esta Superintendencia, con base en el artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Consejo Directivo instruye efectuar publicación del listado de firmas de Auditoría Externa inscritas en el Registro que al efecto lleva esta Institución, de manera que el público en general conozca de su inscripción y tenga la oportunidad de pronunciarse sobre su desempeño profesional, aportando información y documentación que estime necesaria. **COMUNÍQUESE.**

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-45/2015 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y cinco de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.